



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Nombramientos.** Orden de 3 de julio de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19900

**Nombramientos.** Orden de 3 de julio de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19909

**Nombramientos.** Orden de 3 de julio de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19921

##### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Nombramientos.** Resolución de 9 de junio de 2009, del Consejero, por la que se designan los miembros del Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) ..... 19924



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación

**Lista de espera.** Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban y hacen públicas las listas de puntuaciones provisionales en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocadas por Orden de 20 de abril de 2009 ..... **19927**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Convenios.** Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura para la ejecución y financiación del proyecto de ordenación hidrológico-ambiental del arroyo de la Nave en Valverde de Leganés ..... **19930**

**Convenios.** Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura ..... **19937**

### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 30 de abril de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 07/2007 (bis) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en permitir el uso de grandes movimientos de tierra en el suelo no urbanizable tipo I "Áreas de especial protección" y en el tipo IV "Zona de protección de regadío" ..... **19940**

**Viviendas.** Resolución de 19 de junio de 2009, del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda excluir del procedimiento de sorteo la vivienda media incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas R4-R5 A del PIR "El Junquillo", promovida por la entidad Promociones e Inversiones Proindesur 30, S.A., en Cáceres ..... **19945**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 25 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 100/2009 ..... **19946**



## Consejería de Igualdad y Empleo

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 146/09 de 11 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 248/2008 ..... **19947**

## Consejería de Cultura y Turismo

**Bienes de Interés Cultural.** Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para Vegaviana, en la categoría de Conjunto Histórico ..... **19948**

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario n.º 159/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **19959**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 310/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Decano de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **19960**

## V

## ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 15/2009-C, en materia de consumo ..... **19961**

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución denegatoria emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2009 ..... **19962**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 43/2008, en materia de comercio interior ..... **19962**



## **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Adjudicación.** Resolución de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos". Expte.: H-04-2008 ..... **19963**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Remodelación de paso de peces en el azud de las minas del Salor, en el término municipal de Membrío". Expte.: 09N2012FD047 ..... **19965**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/44, en materia de residuos ..... **19966**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/44, en materia de residuos ..... **19967**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/46, en materia de residuos ..... **19968**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/46, en materia de residuos ..... **19969**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/23, en materia de residuos ..... **19970**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/41, en materia de residuos ..... **19971**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/53, en materia de residuos ..... **19972**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º CC 07/013, en materia de caza ... **19973**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º CC 05/148, en materia de caza ... **19975**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de junio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de nuevas dependencias administrativas para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Castuera". Expte.: 0913013CA030 ..... **19976**

**Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2009 sobre notificación del expediente n.º 082/83.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias ..... **19977**

**Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana**

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **19977**

**Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de D. Juan Diego Segura Merino ..... **19978**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050344)*

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 103, de 1 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Décima de la citada convocatoria y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de los funcionarios en el citado Cuerpo respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la



opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### ANEXO

#### ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MIRALLES QUIROS, MARIA TERESA	8865918Q	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17188	MÉRIDA
RODRÍGUEZ MARTÍN, LIDIA	8106156J	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5141	MÉRIDA
GARCIA RODRÍGUEZ, ANA MARIA	80042852T	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	533	MÉRIDA
AVIS SÁNCHEZ, MARIA TERESA	79309981R	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5192	MÉRIDA
LOBO BRAVO, MARCO ANTONIO	9203865R	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4312	MÉRIDA

#### ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MERCEDES	4387579S	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726710	MÉRIDA
GINES BAILE, RAFAEL	76121566F	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	11008	MÉRIDA
MANGAS ROMO, MARIA FERNANDA	35774210X	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4372	MÉRIDA

#### ESPECIALIDAD: ANTROPOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ EXPOSITO, ISMAEL	80054882R	CULTURA Y TURISMO	18267	MÉRIDA
CALDERÓN TORRES, CARLOS MANUEL	28949212D	CULTURA Y TURISMO	18266	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CONTRERAS SÁNCHEZ, VICENTE	9181304A	CULTURA Y TURISMO	39169110	MÉRIDA
HERAS MORA, FRANCISCO JAVIER	9203151T	CULTURA Y TURISMO	13479	PLASENCIA
GUERRA MILLAN, SANTIAGO	52966073V	CULTURA Y TURISMO	13480	CORIA

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VERA CARRASCO, JOSE MARIA	8842039B	FOMENTO	17537	MÉRIDA
MURIEL BARRIUSO, JESUS	76024560S	CULTURA Y TURISMO	13478	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: ARTE**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CASTILLO GIL, LUCIA	8855775Q	CULTURA Y TURISMO	13491	ZAFRA
FRANCO POLO, NURIA MARIA	7011371M	CULTURA Y TURISMO	13484	HERVÁS
MURO CASTILLO, MARIA TERESA	6961088T	CULTURA Y TURISMO	18280	GUADALUPE
CANTERO DOMÍNGUEZ, ANA VICTORIA	6983446W	CULTURA Y TURISMO	13488	HOYOS
GONZALEZ FERNÁNDEZ, MARIA FERNANDA	695658T	CULTURA Y TURISMO	17243	AZUAGA

**ESPECIALIDAD: ARTE DRAMATICO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MARTINEZ GALARZA, MARIA CARMEN	25415797S	CULTURA Y TURISMO	18279	CACERES
POZAS PIÑAS, LEANDRO	6936288V	CULTURA Y TURISMO	18276	CACERES
SUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2502393Q	CULTURA Y TURISMO	9930	CACERES
MONTERO CARRERO, JOSE LUIS	28946370L	CULTURA Y TURISMO	9929	CACERES
DELGADILLO CUADRA, CHARLES	76038333B	CULTURA Y TURISMO	9928	CACERES
GARCIA AÑEZ, RODOLFO	50809470D	CULTURA Y TURISMO	9927	CACERES

**ESPECIALIDAD: BIOLOGIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FERRERO GARCIA, JUAN JOSE	50082187D	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	5713	MÉRIDA
MENDIOLA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	8836010P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4756	MÉRIDA
MARTÍN VERTEDOR, DANIEL	8857823V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4270	MÉRIDA



**ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ROJO DOMÍNGUEZ, ANA CRISTINA	28949774L	CULTURA Y TURISMO	17240	CÁCERES
GONZALEZ MARTÍN, MARIA	80072638R	EDUCACIÓN	9823	MÉRIDA
GONZALEZ SILVA, LUCAS	7043628Q	IGUALDAD Y EMPLEO	4019	MÉRIDA
OLMO FRIAS, MARIA JOSEFA DEL	9176709P	EDUCACIÓN	9859	MÉRIDA
MANZANEDO CONDE, YOLANDA	8841126H	EDUCACIÓN	9828	MÉRIDA
OLIVERA SANTACATALINA, LORENA	76027604T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17955	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA INFORMACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DIAZ PIZARRO, BENITO	9195963B	CULTURA Y TURISMO	691	MÉRIDA
GONZALEZ CANO, GLORIA ESTEFANÍA	8874168D	JÓVENES Y EL DEPORTE	5896	MÉRIDA
NIETO BLANCO, MYRIAM	8850055T	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	954	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: DOCUMENTACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MERINO AZOFRA, ANA ROSA	13156255W	CULTURA Y TURISMO	17233	MÉRIDA
BECERRA GARCIA, MARIA DE FATIMA	80050817F	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17172	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
LOPEZ AGUILERA, ANTONIA	76248327S	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	9991	MÉRIDA
TORRESCUSA DIAZ, SUSANA	8849983C	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	3241	MÉRIDA
BENITEZ MACIAS, ANA BELEN	8859023K	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17229	MÉRIDA
HORRILLO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	637	MÉRIDA
POVE ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	9184135M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8412	MÉRIDA
MACIAS HIDALGO, LAURA	33974100H	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726010	MÉRIDA
GUTIERREZ ESCRIBANO, BELEN	8871565M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38737210	MÉRIDA
SÁNCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38737810	MÉRIDA



VILLALOBOS SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	9200387L	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8284	MÉRIDA
ALONSO MARTÍN, MARGARITA	6571507Q	IGUALDAD Y EMPLEO	11852	ZAFRA
BEJAR LOPEZ, NIEVES	8832788Y	IGUALDAD Y EMPLEO	11863	JEREZ DE LOS CABALLEROS

**ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FISICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MUÑOZ CRUZ, JUAN RAMON	8843170S	JÓVENES Y EL DEPORTE	751	MÉRIDA
VILLA CARRASCO, ROSA MARIA	80060428G	JÓVENES Y EL DEPORTE	752	CÁCERES

**ESPECIALIDAD: FARMACIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VIEJO CORDERO, MARIA TERESA	13938946A	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	11934	MÉRIDA
PARREÑO MANCHADO, JAVIER	7953689J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17431	MÉRIDA
GUISADO PALMERIN, INES MARIA	33983114Q	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	11935	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BERNET HERGUIJELA, MARIA REMEDIOS	34096066S	EDUCACION	9824	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INFORMATICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9981	MÉRIDA
RODRÍGUEZ MARTÍN, MIGUEL	8856582H	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5450	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA AGRONOMA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NIETO NIETO, JOSE LUIS	33977838F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3256	BADAJOS
GINES AMORRICH, FRANCISCO JAVIER	30484735Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8409	MÉRIDA



BERROCAL MARTINEZ, PRUDENCIO ALFONSO	34776374Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9474	MÉRIDA
DAZA DELGADO, CARLOTA LARES	52357438P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16265	MÉRIDA
BUENO PLAZA, JULIO JOSE	8875472W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13016	MÉRIDA
CALDERON FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	52963998N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4816	MÉRIDA
PICON TORO, JOAQUIN	34779641F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8359	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GONZALEZ ACEDO, VICTORIANO	44776111X	FOMENTO	13183	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE MONTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BURGOS BARRANTES, MOISÉS	28964029Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	14002	MÉRIDA
HERNANDEZ FALCON, EVARISTO ALEJANDRO	28940863D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4304	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA GARCIA, OLGA BELEN	9191543F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	836	MÉRIDA
COBOS RODRÍGUEZ, JOSE GUILLERMO	8829331E	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	852	MÉRIDA
SÁNCHEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	8836050W	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4138	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GALLEGO PORTALES, MARIA DEL PILAR	8840894Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17453	MÉRIDA
GAJARDO SÁNCHEZ, ALFONSO DAMIÁN	9176182X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17455	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INSPECCION SANITARIA MEDICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CRUZ BLANCO, MARIA PILAR DE LA	8800673E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17447	MÉRIDA
PALOMERO GONZALEZ, CARMEN	7443829V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17439	DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA
MARIN I.ENCERO, LAUREANO	8846928R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17440	LLERENA - ZAFRA

**ESPECIALIDAD: JURIDICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA CASTAÑO, MARIA DOLORES	7015931B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	170	MÉRIDA
VIVAS CAMPOS, JOSE MARIA	28955433C	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	11006	MÉRIDA
MORENO TAMAYO, INDALECIO	9199772W	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4370	MÉRIDA
ALONSO SANTIAGO, LUIS	7876848S	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	1398	MÉRIDA
DELGADO FERNÁNDEZ, MARTA MARIA	9190295R	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725410	MÉRIDA
GODOY BARRERO, MARINA	8840775N	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724510	MÉRIDA
SANGUINO CORBACHO, REMEDIOS	34773913Y	IGUALDAD Y EMPLEO	13015	MÉRIDA
MARQUEZ GOMEZ, JOAQUIN	8833208N	IGUALDAD Y EMPLEO	17004	MÉRIDA
CARO MATEOS, PILAR	9180027Z	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	822	MÉRIDA
GARCIA SANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	8867052T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1868	MÉRIDA
RICO LOMBARDO, JUAN JOSE	76247580G	IGUALDAD Y EMPLEO	241	MÉRIDA
GUTIERREZ CREUS, FERNANDO	8855643E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724410	MÉRIDA
ARGUETA MILLAN, MARIA MERCEDES	33976625J	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3158	MÉRIDA
FERNÁNDEZ SILVA, MARIA TERESA	28938642L	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721210	MÉRIDA
BLÁZQUEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	28945575Y	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725310	MÉRIDA
CARRASCO SAYAGO, ANGEL RAMON	80055424Z	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	37992810	MÉRIDA
DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725510	MÉRIDA
FERNÁNDEZ CORTES, MARIA SOLEDAD	9191770G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724610	MÉRIDA
PALMA ORANTOS, SERGIO JORGE	8849104S	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725710	MÉRIDA
LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	EDUCACIÓN	9702	MÉRIDA
NAVAS BRAVO, MARIA JOSEFA	34000937Z	EDUCACIÓN	9703	MÉRIDA
MIRANDA CID, ANA MARIA	33975411H	FOMENTO	1397	MÉRIDA



RAMOS MENDEZ, RAMON	6994983Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4834	MÉRIDA
BARBERO LORO, GUSTAVO	52961702Q	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	9191	MÉRIDA
FLORES OLEA, MARIA LUISA	52966712N	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16810	MÉRIDA
CARRILLO PINILLA, MARIA DE LA LUZ	44775527R	FOMENTO	5616	MÉRIDA
SEGADOR SILVA, ROCIO	79309570G	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17863	MÉRIDA
RAMÍREZ MELCHOR, JOSE ANTONIO	9205960A	FOMENTO	13536	MÉRIDA
ROMAN BIENES, MARIA AMPARO	11955624V	CULTURA Y TURISMO	13138	MÉRIDA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA	76120399J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38368610	MÉRIDA
DIAZ CARO, FRANCISCO JAVIER	8846182Z	JÓVENES Y EL DEPORTE	18568	MÉRIDA
FERNÁNDEZ PEREZ, BELEN	8857027A	FOMENTO	1400	MÉRIDA
BENITO BOYANO, PEDRO PABLO	8876101X	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4314	MÉRIDA
IGLESIAS CAMPO, M. BELEN	8842133J	IGUALDAD Y EMPLEO	9909	MÉRIDA
VION PEREZ, JUAN ENRIQUE	5410633K	IGUALDAD Y EMPLEO	17131	MÉRIDA
CARRERAS GONZALEZ, MARIA INES	11782812G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8292	MÉRIDA
GUERRA FERNÁNDEZ, AITANA MARIA	8869295N	IGUALDAD Y EMPLEO	16028	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: LITERATURA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ESPINA HIDALGO, SARA	8825859T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20889	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: MEDICINA Y CIRUGÍA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CORTES MANCHA, MERCEDES	9186267K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	6044	MÉRIDA
CASTELAO CALDERA, MARIA CARMEN	9178663F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	996	MÉRIDA
SALETE DE MIGUEL, GLORIA MARIA	8821656Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	13130	MÉRIDA
NIETO MUÑOZ CASILLAS, MERCEDES	8799673B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	6046	MÉRIDA
PEREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	11784690L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17408	MÉRIDA
VACA MACHO, MARIA PILAR	8843496L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11940	MÉRIDA
FLORES MATEOS, MARIA CONCEPCIÓN	8837171L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17953	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PARIENTE PALOMINO, RICARDO	28948402G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	13116	CÁCERES
BUENO SÁNCHEZ, MARIA JESÚS	8848758Z	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	18362	MÉRIDA
SERRANO LOPEZ, ALFREDO	8861124Y	EDUCACIÓN	18308	MÉRIDA
PEÑA MONTERO, MARIA VICTORIA	9189425M	IGUALDAD Y EMPLEO	12067	MÉRIDA
LOPEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	16066246X	IGUALDAD Y EMPLEO	12059	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: RESTAURACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
OJEDA ZARALLO, MIGUEL ANGEL	8816678L	CULTURA Y TURISMO	9922	MÉRIDA
GONZALEZ LUCEÑO, MARIA ANTONIA	6972367D	CULTURA Y TURISMO	9923	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: SOCIOLOGIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CABRERA BARRANTES, MARIA DEL PILAR	76014629C	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17171	MÉRIDA
MENDEZ SÁNCHEZ, ISABEL	8821290P	IGUALDAD Y EMPLEO	4001	MÉRIDA
JIMÉNEZ GUIJARRO, VIRGINIA	44406183Z	IGUALDAD Y EMPLEO	11854	TRUJILLO

**ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
EXPOSITO MAYO, CARLOS	2895261K	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9615	MÉRIDA

• • •



*ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2009050345)

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 103, de 1 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Décima de la citada convocatoria y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de los funcionarios en el citado Cuerpo respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### ANEXO

#### ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DELGADO MATEOS, MARIA ANTONIA	7008996E	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4347	MERIDA
PORRON DIONISIO, FAUSTINO JOSE	6999931L	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17205	MERIDA
GARCIA MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	44409744X	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17222	MERIDA
GARCIA NAVARRETE, ISMAEL	34781993J	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17219	MERIDA
GRAGERA PEÑA, MARIA	34780642L	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17184	MERIDA
MURIEL MORILLO, M. VICTORIA	28953801K	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17212	MERIDA
SÁNCHEZ FIGUEROA, LUIS MARIA	6990760W	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17209	MERIDA
LUGONES CORREAS, NESTOR	76013415W	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17217	MERIDA
CARBALLO LOPEZ, INES MARIA	34773962D	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17211	MERIDA
GARCIA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTOLIN	76113821J	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17216	MERIDA
ARIAS DIAZ, ANTONIO	28958351V	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17210	MERIDA
CHANCLÓN RODRÍGUEZ, ELVIRA MERCEDES	8835704R	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17223	MERIDA
CASTELL VIVAS, JUAN	28967572S	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17207	MERIDA
CRUZ QUINTANILLA, JUAN MANUEL	28961455Q	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5168	MERIDA



**ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
LORO MORENO, MARTA FUENSANTA	76012203D	IGUALDAD Y EMPLEO	11879	DON BENITO
JAVATO APARICIO, ANTONIA	11768537N	IGUALDAD Y EMPLEO	37971710	MERIDA
MARTÍN CONTRA, MARIA JOSE	7958046T	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	13600	MERIDA
GONZALEZ LUCAS, JORGE	8836438E	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38149510	BADAJOS
PANIAGUA MONTAÑO, ANA MARIA	8858466Q	CULTURA Y TURISMO	16082	MERIDA
SALGUERO LEON, DIEGO	8831639F	IGUALDAD Y EMPLEO	11887	MERIDA
JIMÉNEZ BENITO, TOMAS ENRIQUE	28950787C	FOMENTO	38285010	MERIDA
SUAREZ RUIZ, JUAN CARLOS	52358436V	IGUALDAD Y EMPLEO	37971110	CAMPANARIO
CARPINTERO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	7452862B	IGUALDAD Y EMPLEO	17862	PLASENCIA
CASCOS LOZANO, CARLOS	9190886V	IGUALDAD Y EMPLEO	37966610	BROZAS
QUIÑONES GOMEZ, MARIA LEONOR	8823354W	IGUALDAD Y EMPLEO	11875	ZAFRA
MORALES LIMON, MARIA ISABEL	7050358F	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38148810	MERIDA

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TECNICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
TOME PEREZ, ANA ISABEL	28940146M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727710	MERIDA
ROSADO VELASCO, CARMEN MARIA	44777368W	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727810	MERIDA
COLLADO MARTEL, SANTOS	7011934Q	CULTURA Y TURISMO	5743	MERIDA
RUBIO SOLANO, MARIA BELEN	52962788K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11930	MERIDA
RODRÍGUEZ COSTA, JUAN CARLOS	28956892F	EDUCACION	7504	MERIDA
REBOLLO MAYORDOMO, JORGE	28956782N	FOMENTO	17539	MERIDA
CABALLERO POLO, CARMEN	9183285Y	FOMENTO	1447	MERIDA
GOMEZ VILLARIN, MARIA IRENE	76113605G	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4346	MERIDA
GUERRA MERINO, JUAN	7016760N	INDUSTRIA. ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4946	MERIDA
SANGUINO CÁCERES, MONTSERRAT	7015445P	FOMENTO	9442	BADAJOS
POLO SILVESTRE, LEOCADIO	6997076Q	FOMENTO	1498	MERIDA
GALAN MAYORAL, JOSE LUIS	28953887S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2334	MERIDA
DURAN ARROYO, MARIA MONTSERRAT	28943149H	FOMENTO	4882	MERIDA
JIMÉNEZ HIDALGO, YOHANNA	9197268M	FOMENTO	4881	MERIDA
BRAVO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	76028489B	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5175	BADAJOS
FERNÁNDEZ NICOLAS, JOSE ANTONIO	76035440Q	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5453	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: ATS / DUE EMPRESA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SOLIS SOLIS, ANA CRISTINA	28938813Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13548	CACERES
BARRANTES PULIDO, MARIA DEL CARMEN	28963487R	EDUCACION	18307	MERIDA

**ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
JARAMILLO ROMERO, AGUSTÍN	88582582D	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9634	MERIDA
PACHECO BARBOSA, EVA	9205376V	CULTURA Y TURISMO	9309	MERIDA
ALVAREZ QUINTERO, BEATRIZ	8865372B	EDUCACION	9726	MERIDA
MORALO SERRANO, MONICA	8828220S	CULTURA Y TURISMO	9310	MERIDA

**ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EMPRESARIALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ACEDO HIDALGO, MARIA ROCIO	80045744V	CULTURA Y TURISMO	13494	MERIDA
MATEOS IÑIGUEZ, ALEJANDRO	8831042P	IGUALDAD Y EMPLEO	17139	MERIDA
GOMEZ RODRÍGUEZ, SONIA	9190739P	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4215	MERIDA
ARIAS BASTIDA, DAVID	9199913M	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5093	MERIDA
BRAVO TRINIDAD, MIGUEL	52962015F	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	8952	MERIDA
CRESPO BERMEJO, MARIO	32054312V	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738310	MERIDA
FERNÁNDEZ ACEDO, RAQUEL	7008289M	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5111	MERIDA
FERNÁNDEZ VACAS, MANUEL	33990858D	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5464	MERIDA

**ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	28949997N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369110	MERIDA

**ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
AYUSO MARTÍN MORA, MARIA ISABEL	33981978F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16073	MERIDA
PACHECO LUENGO, CRISTINA	28959566J	IGUALDAD Y EMPLEO	4016	MERIDA

**ESPECIALIDAD: EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MORENO MUÑOZ, ROSA MARIA	11781249M	CULTURA Y TURISMO	4948	MERIDA
GARCIA CERRO, PALOMA	11780761T	CULTURA Y TURISMO	4950	MERIDA

**ESPECIALIDAD: ENFERMERIA SUBINSPECCIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
IGLESIAS DOMÍNGUEZ, MONTSERRAT	44404748M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17472	AREA SALUD CORIA

**ESPECIALIDAD: ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FERNÁNDEZ TAMAYO, MARIA DEL MAR	50434727M	EDUCACION	18310	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: HIGIENE INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MATAS TEJADA, MARIA FERNANDA	80043696Q	EDUCACIÓN	18314	BADAJOS
PALOMINO MARQUEZ, TERESA	9188361E	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13547	MERIDA

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DELGADO FERNÁNDEZ, FERNANDO	9185316J	EDUCACIÓN	18422	MÉRIDA
GALLARDO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022S	EDUCACIÓN	18382	ALMENDRALEJO
ROBLES DIAZ, VICENTE	33979016N	EDUCACIÓN	18493	ACEUCHAL



FERNÁNDEZ CORTES, PATRICIA	76254025D	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721710	MÉRIDA
MIRANDA TORO, LUZ MARIA	80042765Q	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	49	MÉRIDA
COSTILLO BORREGO, JOSE CARLOS	80054202B	EDUCACIÓN	18498	ZAHINOS
MURILLO GARCIA, FRANCISCO ARTURO	52962287A	EDUCACIÓN	18442	VILLANUEVA DE LA SERENA
MATEOS FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	3101798H	IGUALDAD Y EMPLEO	11914	MÉRIDA
NÚÑEZ MIRA, GUILLERMO	8821937B	EDUCACIÓN	18434	OLIVENZA
GARCIA GRANDE, LUIS	8830753H	EDUCACIÓN	18597	GÉVORA
CADAVAL LOPEZ, JAVIER	9194227T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	826	MÉRIDA
HERNANDEZ MORENO, MARIA BELEN	11774432L	EDUCACIÓN	18483	PLASENCIA
MORENO SÁNCHEZ, TOMAS	33983326K	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9391	MÉRIDA
NAVAS CERRATO, MIGUEL ANGEL DE	9177177Q	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17167	MÉRIDA
RIVERO APARICIO, MARIA ANTONIA	9185514G	EDUCACIÓN	18430	MONTIJO
NAVAS MARTÍN, ESTEBAN MANUEL	4183844Y	EDUCACIÓN	18481	PLASENCIA
SABIDO RODRÍGUEZ, ANTONIO LUIS	76250481F	EDUCACIÓN	18418	ILLERENA
HERNÁNDEZ NIETO, SUSANA	28953696P	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3223	MÉRIDA
PRIETO BENITEZ, ROSARIO MARIA	52354673A	EDUCACIÓN	17643	TALARRUBIAS
RANGEL GARCIA, JUAN MIGUEL	8823111N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3102	MÉRIDA
VEGA CASALLO, JULIO	52359161Y	EDUCACIÓN	18453	CÁCERES
MARTINEZ PAJARES, VICTOR	8868567C	EDUCACIÓN	18396	BADAJOS
BLÁZQUEZ IGLESIAS, MATIAS	28946162H	EDUCACIÓN	18462	CASAR DE CÁCERES
GARAY MARTINEZ, MARIA JOSEFA	76247326A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	18582	MÉRIDA
PENIS ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER	28964953H	EDUCACIÓN	18458	CÁCERES
RODRIGO LÓPEZ, FRANCISCO	7014198A	EDUCACIÓN	18456	CÁCERES
MAYO FERRERA, JAVIER	7048221D	EDUCACIÓN	18380	ALBURQUERQUE
SÁNCHEZ VENEGAS, FRANCISCO MARIA	80067479V	EDUCACIÓN	18496	VALDELACALZADA
ARANCA CALVO, JESÚS	71633453E	EDUCACIÓN	9718	MÉRIDA
RIVERA LEBRATO, PEDRO MANUEL	80055049F	EDUCACIÓN	18390	BADAJOS
ARANCA CALVO, JUAN	9428169D	EDUCACIÓN	9721	MÉRIDA
MORCILLO MACIAS, MARIA DEL ROSARIO	9203659W	FOMENTO	4459	MÉRIDA
LOPEZ MONTERO, JOSE MARIA	9190809D	EDUCACIÓN	9722	MÉRIDA
MOLINA CAPILLA, VICTOR MANUEL	9191505S	EDUCACIÓN	9725	MÉRIDA
SECO CORRAL, CARLOS	52359724V	EDUCACIÓN	17642	HERRERA DEL DUQUE
MARIN BORRELLA, MARIANO	28939849F	EDUCACIÓN	18457	CÁCERES
BALSERA GOMEZ, RAQUEL	8852656W	EDUCACIÓN	37981510	TALAVERA LA REAL
CIDONCHA VAZQUEZ, JUANA MARIA	9176589A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17493	MÉRIDA



RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	79261473T	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722010	MÉRIDA
TESTON GIL, MARIA DE FATIMA	7002744A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8287	MÉRIDA
DOMÍNGUEZ LAZARO, ALVARO	76259622V	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	18585	MÉRIDA
GOMEZ PAREJO, MANUEL	52961864V	EDUCACIÓN	18408	DON BENITO
VADILLO RODRÍGUEZ, MANUEL	28943428K	EDUCACIÓN	18452	CÁCERES
SEGURA RAMA, JOSE IGNACIO	8855096G	EDUCACIÓN	17653	VALVERDE DE LEGANÉS
REYES ARJONA, ANTONIO	25334394D	EDUCACIÓN	18414	JEREZ DE LOS CABALLEROS
SÁNCHEZ CHAMIZO, FRANCISCO MANUEL	76239864Q	EDUCACIÓN	18598	VILLANUEVA DE LA SERENA
LUCAS BABIANO, TERESA	33988642R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	195	MÉRIDA
BACHILLER BURGOS, JUAN JOSE	76026678V	EDUCACIÓN	18459	CÁCERES
PARDO CABALLERO, JOSE MANUEL	34777429A	EDUCACIÓN	18412	FUENTE DEL MAESTRE
PEREIRA HURTADO, FERNANDO	52354034P	EDUCACIÓN	18407	DON BENITO
FERRAN FRIAS, ANGEL MARIA	9179806T	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38637210	MÉRIDA
CAMBERO MARTINEZ, ANTONIA	7016894P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	967	MÉRIDA
PRIETO MORAL, LUIS JAVIER	53263067N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3224	MÉRIDA
MANCHA GONZALEZ, EDUARDO	76255353A	EDUCACIÓN	18448	ARROYO DE LA LUZ
VALDES GONZALEZ, VICTORIANO	11940541E	EDUCACIÓN	37981310	NAVALMORAL DE LA MATA
ALFONSO DE LAS HERAS, JAVIER	44047304G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16766	MÉRIDA
ACEDO HONRADO, JOSE DAVID	886339Z	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722210	MÉRIDA
MIGUEL VILLANUEVA, EVA ANGELINES	76118813Z	EDUCACIÓN	18487	TRUJILLO
SANDE ALVAREZ, JULIO DE	76029536T	EDUCACIÓN	17639	ALCUESCAR
GUTIERREZ GIL, FRANCISCO MANUEL	28955390T	EDUCACIÓN	18488	TRUJILLO
GUTIERREZ MORIN, FRANCISCO JAVIER	11410874E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721610	MÉRIDA
BARAHONA PEGUERO, JOSE CRISTO	44779193X	EDUCACIÓN	18440	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PANIAGUA SÁNCHEZ, FRANCISCO	28965206H	EDUCACIÓN	17888	TRUJILLO
BLÁZQUEZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	9185012P	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3225	MÉRIDA
DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	7019650G	EDUCACIÓN	38166910	MADROÑERA
MENDEZ PALMA, FRANCISCO DAMIÁN	75539734Y	EDUCACIÓN	18425	MÉRIDA
PANDURO CAVACASILLAS, FRANCISCO	88449357S	EDUCACIÓN	18482	PLASENCIA
VINAGRE RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO	9195481N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369410	MÉRIDA
CARCELES MONTALBAN, MOISÉS	7482824G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722410	MÉRIDA
BRAVO JORDAN, FRANCISCO JAVIER	28964711Y	EDUCACIÓN	18465	CORIA



POZO CENTENO, JOSE MANUEL	79264580W	EDUCACIÓN	18404	CASTUERA
CASERO PASCUAL, JOSE ALBERTO	9204720M	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5060	MÉRIDA
SÁNCHEZ GUTIERREZ, GERMAN	76015633N	EDUCACIÓN	17886	MALPARTIDA DE PLASENCIA
CAMPON NUÑEZ, MONTSERRAT	28940911B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3228	MÉRIDA
MORA GORDILLO, MANUEL	9184189J	EDUCACIÓN	18426	MÉRIDA
CHAPARRO PEREZ, RODRIGO	44777012Z	EDUCACIÓN	18485	PLASENCIA
GARCIA GOMEZ, MARIA GEMA	76116106K	EDUCACIÓN	18484	PLASENCIA
MANSILLA LOPEZ, SILVIA	8844478N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	18581	MÉRIDA
MATEOS CABALLERO, JAVIER	52461148B	EDUCACIÓN	37981110	MÉRIDA
FERNÁNDEZ GARCIA, MANUEL	33977453J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5061	MÉRIDA
CARRERA LEAL, JUAN MANUEL	8818977H	EDUCACIÓN	18437	SANTA MARTA DE LOS BARROS
LEDO MOLINA, FELIX	9188768S	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17009	MÉRIDA
PINILLA JIMÉNEZ, EMILIO	9188671X	IGUALDAD Y EMPLEO	17008	MÉRIDA
GONZALEZ LOZANO, FRANCISCO JOSE	34780078F	EDUCACIÓN	18424	MÉRIDA
MUÑOZ BLAZQUEZ, ISMAEL	11783678L	EDUCACIÓN	18469	JARAIZ DE LA VERA
GONZALEZ RECIO, VICTORIA	76112245R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3226	MÉRIDA
ELVIRO VIVAS, JUAN ANTONIO	28946678M	EDUCACIÓN	18495	TORREJONCILLO
GARCIA SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL	44405785F	EDUCACIÓN	17655	ZARZA DE GRANADILLA
RODRIGUEZ CAMPON, DAVID	28959253E	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38637310	MÉRIDA
CORCHERO ESTÉVEZ, MARIA TERESA	28958315G	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	13067	MÉRIDA
MEDINA CUADRADO, JOSE MIGUEL	7960450N	EDUCACIÓN	17656	BURGUILLOS DEL CERRO
HERCULANO GONZALEZ, ALEJANDRO	8852340P	EDUCACIÓN	18492	BARCARROTA
CELA GONZALEZ, CRISTINA	9203838C	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17490	MÉRIDA
WIZNER CABALLERO, JUAN MANUEL	70986591N	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722510	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PICON SÁNCHEZ, FERNANDO	52358449F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3015	VILLANUEVA DE LA SERENA
BUENO MARTINEZ, PEDRO PABLO	8852103R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5238	MÉRIDA
FERNÁNDEZ MORENO, JOSE LUIS	79265984A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2343	CÁCERES
CUÑADO CABERO, MARIA DEL ROCIO	9338254R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5063	MÉRIDA
MONTERO DELGADO, JAVIER	28945694X	INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	4913	MÉRIDA



ALMENDRO SÁNCHEZ, NURIA	76014777F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16270	MÉRIDA
NIEVES MARQUEZ, JOSE MANUEL	80057765D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13052	MÉRIDA
BARROSO FRANCO, ABEL	8821356M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17521	MÉRIDA
ABAD SÁNCHEZ, ANTONIO	9186405K	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5034	MÉRIDA
GUTIERREZ POLO, LUIS	34770863S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	38286910	DON BENITO
ROCHIA NIETO, JOSE LUIS	76254146S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2718	MONTIJO
RODRÍGUEZ AGUNDEZ, MANUEL	8815031M	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	2674	BADAJOS-LA ORDEN
MORERA SÁNCHEZ, LUIS	8818613E	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5092	MÉRIDA
SOL BRAVO, ANA ISABEL DEL	28944009G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4806	MÉRIDA
PERAITA REYES, JOSE ANTONIO	9201998C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2095	MÉRIDA
GARCIA APARICIO, PEDRO	11761996A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3154	PLASENCIA
JEREZ TIENZA, PEDRO	9181001E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8965	MÉRIDA
SÁNCHEZ FARIÑA, PEDRO	8845586Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5239	MÉRIDA
HIGUERAS PLAZA, ENCARNACIÓN	28940219D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16070	MÉRIDA
BARRIGA RUBIO, JOSE LUIS	7008345S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8775	TRUJILLO
LOPEZ RESECO, JOSE FERNANDO	8857895C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13083	MÉRIDA
GORDON BARRAGÁN, ANTONIO	44775995D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8319	MÉRIDA
HERRERO MENDOZA, FRANCISCO JAVIER	7220966R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4763	MÉRIDA
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, BLAS	11779145V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2843	MÉRIDA
ARENAS RUIZ, ANTONIO	9168310G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8766	PLASENCIA
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	8846038P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4099	MÉRIDA
VALLE MASERO, JOAQUIN	76247113C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2204	MÉRIDA
FLORES DELGADO, FRANCISCO JAVIER	52966807S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8757	TALARRUBIAS
GONZALEZ MORENO, ANA MARIA	8839866T	FOMENTO	4894	MÉRIDA
RANGEL BAQUERO, EUSEBIO	44779755C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2740	GUAREÑA
SÁNCHEZ GARCIA, FERNANDO	44779009X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2677	MONESTERIO
BERNARDO GARCIA, PEDRO	7012825X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2798	MIAJADAS
BENAVIDEZ GOMEZ, MANUEL	8870535X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	38287210	CASTUERA
ALVAREZ AMARO, FRANCISCO MANUEL	9180048N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2791	LOGROSÁN
VAZQUEZ MARTINEZ, RUBEN	8865829B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2822	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BENITO RUBIO, CARMEN	7004256C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8881	ALCÁNTARA



SÁNCHEZ GOMEZ, JAVIER	76112549Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16818	GALISTEO
BONILLA FERNANDEZ, JUAN ANDRES	45101228E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2770	CORIA
RODRÍGUEZ CASERO, VALERIO MARCIAL	28957129Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8797	NAVALMORAL DE LA MATA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SEQUEDA TENA, MANUEL MARIA	34774052F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	8967	MERIDA
SANZ HERMOSO, FRANCISCO JAVIER	3462548J	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	38128210	MERIDA
ROCHA GRANADO, BEATRIZ MARIA	9188320G	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9515	MERIDA
BAYON CARVAJAL, JOSE ANTONIO	53101382V	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16800	MERIDA
FORTE RIOS, ISMAEL	8880100F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20338	MERIDA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CORDOBES RODRÍGUEZ, ANTONIO	80045949S	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4191	MERIDA
ALVAREZ GOMEZ, DONATO JOSE	8814643P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16801	MERIDA
PEREZ GARCIA, DIEGO	33979358D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4082	MERIDA
SANABRIA BERNABÉ, ELADIO	28939010L	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	12086	CACERES
LEMUS PRIETO, JUAN FRANCISCO	8842685J	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	17419	MERIDA
CANTONERO PEREZ, FERNANDO JOSE	28894130N	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5162	MERIDA
MORENO POZO, VICTORIANO	9186346P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	5465	MERIDA
GONZALEZ MARQUEZ, MANUEL JESÚS	8870986R	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9306	CACERES
PINTO HERNÁNDEZ, FELIX ALEJANDRO	28946342Z	FOMENTO	38322910	NAVALMORAL

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACIÓN
VALERO RODRÍGUEZ, MARIA ANTONIA	70644846R	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	890	BADAJOS



**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA DE OBRAS PUBLICAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PEREZ SANTANA, ISABEL	9192002Y	FOMENTO	3191	MERIDA
MURILLO JUÁREZ, JULIAN LUIS	28948931G	FOMENTO	13200	CACERES
GARCIA CUERVA GONZALEZ, JOSE	7006622V	FOMENTO	1408	MERIDA
SAN PEDRO ORTIZ, MANUEL	6989347S	FOMENTO	4897	MERIDA
FERNÁNDEZ GOMEZ-CORONADO, PASCUAL	76241302M	FOMENTO	4895	MERIDA
ARÉVALO HERNÁNDEZ, PEDRO LUIS	28942780V	FOMENTO	1407	MERIDA
CASERO RODRÍGUEZ, DAVID	7015864J	FOMENTO	1572	MERIDA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ALVAREZ REY, FRANCISCO AGUSTÍN	7006289Y	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5613	MERIDA

**ESPECIALIDAD: RELACIONES LABORALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BARRERO TRAVES, INMACULADA	80071760C	IGUALDAD Y EMPLEO	17137	MERIDA
MANZANO CABANILLAS, JUAN JOSE	33982004X	IGUALDAD Y EMPLEO	5354	MERIDA
NORIEGA PARRA, MARIA DEL PILAR	9203286C	IGUALDAD Y EMPLEO	11873	ALMENDRALEJO
MARQUEZ MOLINA, MARIA DEL ROSARIO	76235126Q	IGUALDAD Y EMPLEO	12003	MERIDA
ZAZO CARDEÑOSA, MANUEL	80058320N	IGUALDAD Y EMPLEO	11876	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NEILA MUÑOZ, JULIO	7002388S	IGUALDAD Y EMPLEO	17126	MERIDA
HERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARIA BELEN	8845228A	IGUALDAD Y EMPLEO	5548	BADAJOS
VALMORISCO PANADERO, JUAN MANUEL	6993376L	IGUALDAD Y EMPLEO	5546	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MURILLO LARIOS, JOSE CARLOS	80048843B	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5543	BADAJOS
RIVERA DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	9167039K	EDUCACION	18312	BADAJOS
CAÑAS REQUENA, MARIA ISABEL	11767527Z	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13546	CACERES

**ESPECIALIDAD: TOPOGRAFIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FERNÁNDEZ COLLADO, MIGUEL ANGEL	9189557E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8963	CACERES

• • •



*ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050346)*

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 103, de 1 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Décima de la citada convocatoria y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de los funcionarios en el citado Cuerpo respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116



y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### ANEXO

#### ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MATA CASADO, FRANCISCO JAVIER	9177900A	CULTURA Y TURISMO	4434	MERIDA
GONZALEZ CUESTA, SUSANA ROCIO	12764912G	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5195	MERIDA
BERMEJO DURAN, ISABEL SOLEDAD	8842151P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8851	MERIDA
GARCIA GARCIA, MARIA VALENTINA	33977234R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369710	MERIDA
HERNÁNDEZ MARTINEZ, MANUELA	9186920F	FOMENTO	1757	MERIDA
MORIENTES IGLESIAS, ANA BELEN	76015277R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16096	MERIDA
BARRIUSO IGLESIAS, ROSANA	28950887M	FOMENTO	13503	MERIDA
HORRILLO BARRANTES, SANTIAGO	34770662K	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4154	MERIDA
SERRANO GONZALEZ, PAULA	80132460T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16118	MERIDA
ROMERO TREJO, PEDRO MIGUEL	9177041H	FOMENTO	17525	MERIDA
BESCOS CORRAL, ALMUDENA	7247328M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2681	ALBURQUERQUE
ROBLES LOPEZ, MARTA	9748240N	CULTURA Y TURISMO	18275	MERIDA
SÁNCHEZ RODRIGO, LUIS MIGUEL	11772189F	CULTURA Y TURISMO	4951	MERIDA
RAMOS BEJAR, FRANCISCA	9179357B	CULTURA Y TURISMO	788	MERIDA
MENAYO JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO	9187348K	FOMENTO	13523	MERIDA
MORENO BREÑA, JOSE MANUEL	7013174Z	JOVENES Y DEPORTE	17541	MERIDA
DOMÍNGUEZ MENDEZ, MARIA ANGELES	8842044Q	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	921	PLASENCIA
RODRÍGUEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL	28908187Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	3251	MERIDA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M. ISABEL	35067194Z	CULTURA Y TURISMO	8956	MERIDA
MARTINEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	8837444Q	CULTURA Y TURISMO	5750	MERIDA
BRIEVA BARJOLA, MARIA	8800450Y	IGUALDAD Y EMPLEO	5427	MERIDA



SÁNCHEZ GALINDO, JOSE MARIA	6998397A	IGUALDAD Y EMPLEO	16114	PLASENCIA
CISNEROS CARRERO, CARMEN	80044472X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8827	FUENTE DE CANTOS
BUENO MOLINER, MARIA DE LAS NIEVES	8829990Z	IGUALDAD Y EMPLEO	16931	LLERENA
NEVADO DIAZ, ANA MARIA	7451410P	IGUALDAD Y EMPLEO	16976	JARAIZ DE LA VERA
LOPEZ CORTIJO, INMACULADA	28950518G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16087	ALMENDRALEJO
PEREZ PANEA, JAVIER	9191640N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8453	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
BOTE GRANADO, MARIA FELICIDAD	11773861T	FOMENTO	20575	PLASENCIA
CERRATO MACHO, MARIA DOLORES	33971450J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8816	LLERENA
SÁNCHEZ JULIAN, JOSE CARLOS	28941737D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2802	MONTANCHEZ

**ESPECIALIDAD: AGENTE DE INSPECCIÓN DE CONSUMO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PEREZ VEGA, JOSE LUIS	8836296H	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1337	CACERES
PORRAS SANTOS, JOSE	8814347B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4218	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: DELINEACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RIDRUEJO CABEZAS, ANGEL MARIA	33983515A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1714	BADAJOS
SIERRA SOMOZA, JORGE	9413704B	EDUCACION	14282	BADAJOS

**ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DE INFORMATICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BARRAGÁN CASTILLA, JACINTO	33989250B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9307	MÉRIDA
GALINDO TRIGO, MIGUEL	44788015T	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	13020	MÉRIDA
MENDEZ RUBIO, FRANCISCO JOSE	28942657D	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17388	MÉRIDA
RODRÍGUEZ GARCIA, JUAN JOSE	76248497R	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38723010	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CALURANO TENA, JOSE JUAN	76252743S	EDUCACION	18315	CÁCERES
CEBRIAN CALDERON, ANA MARIA	71138237L	EDUCACION	18316	CÁCERES



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, del Consejero, por la que se designan los miembros del Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX). (2009062002)*

El Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción, y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala en su artículo 5 que los miembros del CAEX serán nombrados por el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a propuesta de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, excepto el Presidente que no requerirá propuesta.

Recibida la propuesta formulada por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria relativa al nombramiento de los miembros que lo compondrán por un periodo de tres años renovable,

### RESUELVO :

1.º. El Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: María Curiel Muñoz.

Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Suplente: Ángel Caballero Suárez.

Jefe de Servicio de Producción Agraria.

VICEPRESIDENTE: Ángel Caballero Suárez.

Jefe de Servicio de Producción Agraria.

Suplente: Carmen Lavado Solano.

Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería Ecológica.

SECRETARIA: Elena Laín Vázquez.

Asesora Jurídica del Servicio de Producción Agraria.

Suplente: Anabel Gil López.

Asesora Jurídica del Servicio de Sanidad Animal.

SEIS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CALIDAD DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

- Carmen Lavado Solano. Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería Ecológica.
- José Luis Reyes Pablos. Jefe de Negociado de Agricultura Ecológica.
- José Ramón Megías González. Jefe de Negociado de Registro de Agricultura Ecológica.
- María Montero de Espinosa Barroso. Técnico del Servicio de Producción Agraria.



- Ana Gómez Márquez. Técnico del Servicio de Producción Agraria.
- Juan Serna Martín. Especialista.

**Suplentes:**

- José González López. Director de Programa de Producción Animal.
- Carmen Menaya Moreno. Jefa de Sección de Alimentación Animal.
- Manuel Regalado Fernández. Jefe de Sección de Gestión de SANDACH.
- Jesús Manuel González Blázquez. Director de Programa de Producción Vegetal.
- Carmen Benito Rubio. Técnico del Servicio de Producción Agraria.
- Juana María Campos Sánchez. Técnico del Servicio de Producción Agraria.

**VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN:**

Vocal 1. Juan Jesús Collado Jiménez de ECOFICUS, S.L., con domicilio en Polígono del Casar, naves 21-23 de Cázar de Cáceres, el cual fue designado en primer lugar como vocal por la Asociación EMPRECOEX, teniendo en cuenta la experiencia efectiva en el sector y profesionalidad, antigüedad en años de certificación y comercialización real del producto ecológico.

Vocal 2. Beatriz Fandón Junyent de Extremadura Sana, con domicilio en carretera Naval-moral de la Mata, km 23, de Robladillo de la Vera, Cáceres, la cual fue designada como vocal 1.ª a propuesta de la Junta Directiva ratificado por la Asamblea General, según consta en su escrito de propuesta.

**SUPLENTE DE LOS VOCALES ANTERIORES:**

Suplente 1. José M.ª Bernal Briceño de Finca la Mesa, carretera Canal de Rosarito, s/n., de Villanueva de la Vera, el cual fue designado como vocal 1.º en la propuesta efectuada por este sector atendiendo a su experiencia efectiva en el sector, antigüedad en los años de certificación, compromiso con la agricultura ecológica en general y en Extremadura en particular.

Suplente 2. Hermenegildo Simón Amián de Agrícola Ecológica de Extremadura, S.A., carretera BA-9039, Autovía A-V, Arroyo San Serván, Badajoz, designado por la entidad a la que representa como vocal primero, sin que conste el método interno de propuesta.

**VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS ELABORADORAS:**

Vocal 1. Antonio Pérez Amaya de APAE Productores de Almendras S.A.T., con domicilio en C/ Vasco Núñez de Balboa, 21, de Corte de Peleas, el cual ha sido propuesto en primer lugar por la APAE valorando el grado de compromiso y la experiencia en el sector agroalimentario ecológico.

Vocal 2. Virgilio Barbosa Mañero de Soc. Cooperativa de Cordobilla de Lácara, con domicilio en calle Gabriel y Galán de Cordobilla de Lácara, Badajoz, designado como primer vocal por la entidad a la que representa, sin que conste el método interno de propuesta.

**SUPLENTE DE LOS VOCALES ANTERIORES:**

Suplente 1. Justino Corchero Montero de Jacoliva, con domicilio en Avda. de la Paz, 5, de Pozuelo de Zarzón, Cáceres, designado como suplente primero por la entidad a la que representa, sin que por parte de la misma se especifique el método de elección.



Suplente 2. Antonio Bernabé Carmona de Conservas Vegetales de Extremadura, S.A. (CONESA), carretera Villafranco del Guadiana a Balboa, km 1,5, Badajoz, propuesto en primer lugar por la entidad a la que representa, sin que la misma haya especificado el método interno de propuesta.

**VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE PAÍSES TERCEROS Y DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES LEGALMENTE RECONOCIDAS Y UBICADAS EN EXTREMADURA:**

Vocal 1. Javier Rubio Merinero de Unión de Consumidores de Extremadura (UCE), con domicilio en Plaza de Santa María, 2, 1.º, de Mérida, designado por la entidad a la que representa como vocal primero por acuerdo adoptado por mayoría de la Junta Directiva de la UCE.

Vocal 2. Bibiano Serrano Calurano de APAG-ASAJA, con domicilio en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, propuesto en primer lugar por la entidad a la que representa, sin que la misma haya especificado el método interno de propuesta.

**SUPLENTE DE LOS VOCALES ANTERIORES:**

Suplente 1. Roberto Serrano Reyes de UCE, con domicilio en Pasaje de San Juan, Local 2E, de Badajoz, designado por la entidad a la que representa como vocal segundo por acuerdo adoptado por mayoría de la Junta Directiva de la UCE.

Suplente 2. Antonio José Centeno Malave de UPA-UCE Extremadura, con domicilio en Avda. de Portugal, s/n., Polígono CEPANSA, de Mérida, propuesto por la entidad a la que representa, sin que la misma haya especificado el método interno de propuesta.

**VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (OPAS) Y DE LAS COOPERATIVAS:**

Vocal 1. José Cruz Llano de UPA-UCE Extremadura, con domicilio en Avda. de Portugal, s/n. (Polígono CEPANSA), de Mérida, propuesto en primer lugar por la entidad a la que representa, sin que la misma haya especificado el método interno de propuesta.

Vocal 2. Ángel M.ª Prieto Merchán de UNEXCA, con domicilio en carretera Nacional 110, km 381, de Valdeastillas, Cáceres, nombrado como vocal primero por decisión del Consejo Rector de UNEXCA.

**SUPLENTE DE LOS VOCALES ANTERIORES:**

Suplente 1. M.ª del Mar Moreno Solís de COAG, con domicilio en Avda. de Colón, entreplanta F, de Badajoz, propuesto en primer lugar por la entidad a la que representa, sin que la misma haya especificado el método interno de propuesta.

Suplente 2. Casto Fernando Prieto López de UNEXCA, con domicilio en carretera Pozuelo de Zarzón, s/n., Montehermoso (Cáceres), nombrado como vocal segundo por decisión del Consejo Rector de UNEXCA.

2.º. El Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) queda habilitado para formular el Reglamento de Régimen Interno que regulará el funcionamiento.

Mérida, a 9 de junio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban y hacen públicas las listas de puntuaciones provisionales en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocadas por Orden de 20 de abril de 2009. (2009061938)*

Por Orden de 20 de abril de 2009, de la Consejería de Educación (DOE núm. 80, de 28 de abril), se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial. La Base Séptima de la misma prevé que, finalizado el procedimiento de valoración, el Director General de Calidad y Equidad Educativa hará pública las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte.

De este modo, por Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial.

Por Resolución de 2 de julio de 2009, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el proceso de selección, habiéndose tenido en cuenta las alegaciones a la resolución provisional presentadas en plazo por los interesados.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### RESUELVE:

Primero. Aprobar las listas de puntuaciones provisionales, de conformidad con la valoración de méritos efectuada por las diferentes Comisiones de Baremación.

Segundo. Ordenar la publicación oficial en el DOE de la presente Resolución, así como la exposición pública de las listas de puntuaciones provisionales en la página web: <http://www.educarex.es/afc/index.htm>, y en los tablones de anuncios de las unidades y centros de la Junta de Extremadura que se relacionan:

— Oficinas de Respuesta Personalizada.



- Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.  
Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación de Badajoz.  
Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres.  
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden de 20 de abril de 2009, por la que se convoca el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas de puntuaciones provisionales, para formular las reclamaciones que estimen oportunas ante las respectivas Comisiones de Valoración, que deberán ajustarse al modelo que acompaña la presente Resolución (Anexo I).

Mérida, a 6 de julio de 2009.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO

**ANEXO I****IMPRESO PARA LA RECLAMACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

<b>D.N.I.:</b> (cumplimentar el D.N.I. incluyendo la letra)	<b>ZONA ELEGIDA:</b> (Ver copia de la solicitud)
--	---

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	<b>APELLIDOS:</b>
-----------------------	-------------------

<b>NOMBRE:</b>
----------------

**ACTIVIDADES Y APARTADOS A RECLAMAR (marcar con X las casillas que correspondan):**

Nombre de la Actividad	A1	A2	B	C	D	E	F

**MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
(firma)

**Ilmo. Sr. Director General de calidad y Equidad Educativa. Consejería de Educación.- Mérida.**

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura para la ejecución y financiación del proyecto de ordenación hidrológico-ambiental del arroyo de la Nave en Valverde de Leganés. (2009061974)*

Habiéndose firmado el día 12 de mayo de 2009 Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura para la ejecución y financiación del proyecto de ordenación hidrológico-ambiental del arroyo de la Nave en Valverde de Leganés (Badajoz), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN  
DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDROLÓGICO-AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA  
NAVE EN VALVERDE DE LEGANÉS

En Valverde de Leganés, a 12 de mayo de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Eduardo Alvarado Corrales, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con domicilio en la C/ Sinforiano Madroñero, 12, de Badajoz, C.P. 06071, en virtud del nombramiento conferido por Real Decreto 1205/2008, de 14 de julio, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



De otra, D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo derivado de su nombramiento por el Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2009.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin,

#### MANIFIESTAN

- I. La Constitución Española, en su artículo 45.2, hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, coordinen sus actuaciones para proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.
- II. En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.1 d) y 24. d) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadiana (en adelante CHG) es el organismo encargado, entre otras funciones, del diseño, construcción y explotación de obras en materia de aguas, tanto las que le sean encomendadas por el Estado como las que, en el ámbito del dominio público hidráulico, se concierten con otras administraciones territoriales.
- III. El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, define en su artículo 23, como funciones de los Organismos de Cuenca, aquellas que se deriven de los Convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas.
- IV. La Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 28 contempla la posibilidad de firmar convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales para la protección del Dominio Público Hidráulico y actuaciones en zonas inundables.
- V. Por su parte, el artículo 124.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que la Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas de su competencia.
- VI. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política de Gobierno en materia, entre otras, de aguas y medio ambiente, correspondiéndole la gestión directa del dominio público, así como la colaboración con las Comunidades Autónomas para la realización de las actuaciones que correspondan en estas materias.
- VII. La Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto 930/1984, de la Presidencia del Gobierno, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, asumió la



competencia de programar, aprobar y tramitar las inversiones de obras de su interés en materia de encauzamiento y defensa de márgenes en áreas urbanas.

- VIII. El arroyo de la Nave, a su paso por el tramo urbano de Valverde de Leganés, en Badajoz, presenta todavía la problemática en su cauce y aledaños derivada de las inundaciones acaecidas en noviembre de 1997 y que ocasionaron tres muertos entre los habitantes de dicha localidad.
- IX. A pesar de que, posteriormente a la riada de noviembre de 1997, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha llevado a cabo la obra de desvío parcial del arroyo de la Nave, existe un cauce que atraviesa el núcleo de población de Valverde de Leganés y que todavía no ha sido acondicionado, presentando problemas hidrológicos en el cauce relacionado con la ubicación de edificaciones en el propio cauce y en sus inmediaciones. La Junta de Extremadura por medio de la Consejería de Fomento ha redactado, con fecha diciembre de 2007, el Estudio Previo de actuaciones a realizar en el arroyo de la Nave a su paso por Valverde de Leganés.
- X. Por Decisión de 7 de mayo de 2007, la Comisión Europea ha aprobado el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, que determina la estrategia para la utilización de los fondos comunitarios destinados a la política de cohesión que han correspondido a España para el periodo 2007-2013. Entre las prioridades recogidas en dicho Marco Estratégico figuran la prevención de riesgos naturales y promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza.
- XI. Se ha emitido, con fecha 17 de octubre de 2008, informe jurídico favorable por la Abogacía del Estado, incorporándose el citado informe al expediente.
- XII. La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica ha dado, con fecha 17 de febrero de 2009, la oportuna autorización para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

Por lo cual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

Es el objeto del presente Convenio establecer las condiciones básicas para instrumentar la cooperación entre la CHG y la Junta de Extremadura para la ejecución y financiación del proyecto de "Ordenación hidrológico-ambiental del arroyo de la Nave en Valverde de Leganés (Badajoz)", que comprende las actuaciones a realizar en el tramo urbano y periurbano de dicho arroyo tendente a la ordenación hidráulica y ambiental del mismo, que sean susceptibles de cofinanciación FEDER en el periodo 2007-2013.

Además de las obras mencionadas, el presente Convenio recoge todas aquellas actuaciones complementarias necesarias para hacer efectiva la ejecución de las obras, es decir, proyectos,



direcciones de obra y asistencias técnicas, así como las expropiaciones de bienes y derechos que sea preciso realizar y que sean susceptibles de cofinanciación FEDER en el periodo 2007-2013.

#### Segunda. Presupuesto.

El presupuesto máximo de las obras a realizar con cargo al presente Convenio será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL euros (2.500.000 €), incluidas las expropiaciones, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2009: 1.250.000,00 €.
- Anualidad 2010: 1.250.000,00 €.

El coste de las expropiaciones, en relación al coste total de las actuaciones, se ajustará a las reglas de cofinanciación específicas que, en su caso, fijen los reglamentos comunitarios reguladores de la aplicación y utilización de los Fondos Estructurales.

#### Tercera. Financiación.

La CHG aportará con cargo a los fondos FEDER que le correspondan, dentro del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, el 75% del coste de cada una de las actuaciones objeto del presente Convenio, hasta un máximo de 1.875.000 €. La Junta de Extremadura cofinanciará las inversiones previstas en las obras y actuaciones complementarias, aportando un 25% por el 100% restante del importe total citado y un máximo de 625.000 €.

Las aportaciones de la Junta de Extremadura correspondientes a la primera anualidad, que se realizarán a través de su Consejería de Fomento, deberán efectuarse antes de los treinta días naturales a la fecha de inicio de la licitación de las obras, siendo aquéllas un requisito ineludible para ésta. Las aportaciones comprometidas se harán efectivas mediante transferencia a la cuenta corriente n.º 9000-0009-90-0200000571 del Banco de España.

Para garantizar las aportaciones correspondientes a la siguiente anualidad, la Administración Autónoma se obliga a realizar las adecuadas retenciones de crédito en el ejercicio presupuestario afectado.

En el supuesto de que se produjeran desviaciones sobre los costes inicialmente presupuestados, éstos se imputarán o deducirán proporcionalmente al porcentaje de gasto asumido por cada una de las Administraciones intervinientes, siempre dentro de la envolvente financiera total a que hacen referencia las cláusulas segunda y tercera.

#### Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento de este Convenio, que se reunirá al menos una vez al semestre y, en su caso, cuando una de las partes lo solicite.
2. La Comisión estará formada por:
  - a) Por la Confederación Hidrográfica del Guadiana:
    - El Presidente de la CHG, que realizará las funciones de Presidente de la Comisión Mixta.
    - El Secretario General de la CHG.



b) Por la Junta de Extremadura:

- El titular de la Consejería de Fomento.
- El Director General de Infraestructuras y Agua de dicha Consejería.

Los titulares podrán designar suplentes.

Además conforme a lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/19097, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Son funciones de esta Comisión Mixta:

- Definir y aprobar el programa de actuaciones pormenorizado en el marco del proyecto "Ordenación hidrológica-ambiental del arroyo de la Nave en Valverde de Leganés (Badajoz)".
- Realizar el seguimiento del estricto cumplimiento de las condiciones del presente Convenio.
- Asegurar el intercambio de información entre las administraciones intervinientes.
- Realizar el seguimiento de la programación anual de las obras y del desarrollo del Proyecto.
- Garantizar el seguimiento, análisis de incidencias, revisión y, en su caso, propuesta de actualización del programa.
- Resolver las controversias o dudas que puedan plantearse en la interpretación o ejecución de este Convenio.

Quinta. Compromisos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En virtud del presente Convenio, la CHG se compromete a:

1. Gestionar los Fondos FEDER dentro del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, aportando hasta un máximo del 75% de éstos, de los costes elegibles de cada actuación, dentro de los compromisos máximos establecidos en las cláusulas segunda y tercera de este Convenio. La CHG certificará el 100% de los gastos elegibles imputables al proyecto objeto de este Convenio a efectos de obtener los correspondientes retornos comunitarios.
2. Evaluar la elegibilidad de las actuaciones que se determinen por la Comisión Mixta de Seguimiento, en los términos establecidos para las ayudas del FEDER, antes de su puesta en marcha.
3. Llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la realización de las actuaciones. Para ello contará con la adecuada colaboración del Ayuntamiento de Valverde de Leganés. La disponibilidad de los terrenos será condición necesaria para poder licitar los distintos proyectos.





4. Contratar la redacción de los proyectos, ejecución de las obras y asistencias técnicas necesarias. En particular:
  - A. Llevar a cabo las licitaciones y adjudicaciones, según la Ley de Contratos del Sector Público, de los contratos necesarios (obras, asistencias técnicas de redacción de proyectos, asistencias técnicas de control y vigilancia, etc.) para la efectiva realización de las actuaciones, incluyendo cuantas incidencias puedan surgir en los mismos (liquidaciones, revisiones de precios, variaciones de tasas o impuestos, etc.). Se evitarán los modificados y complementarios debido a los problemas de elegibilidad que los mismos plantean de cara a la obtención de los fondos FEDER. En las mesas de contratación que se constituyan para la adjudicación de los distintos proyectos, estará presente un representante de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.
  - B. Obtener cuantas autorizaciones sean necesarias para la ejecución de las obras, especialmente en lo referente, en su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental. Para ello, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura realizará todos los trámites previos necesarios en cumplimiento de la legislación sobre Impacto Ambiental.
  - C. Asumir la responsabilidad de la dirección y recepción de las obras y la liquidación del contrato, mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de actas.
5. Supervisar y aprobar los proyectos incluidos en el programa de actuaciones. El informe de supervisión de la Confederación será trasladado a la Comisión Mixta de Seguimiento, previamente a la contratación de las obras, para su conformidad.
6. Comunicar a las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, en el plazo de un mes desde que se produzcan, los datos correspondientes a la adjudicación definitiva de las obras y a su inicio, así como las incidencias que puedan dar origen a modificaciones del contrato, o de sus plazos de ejecución.
7. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos adjudicados, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso y justificadamente, puedan acordarse de conformidad con la legislación vigente.
8. Entregar al Ayuntamiento de Valverde de Leganés las obras ejecutadas para su mantenimiento.
9. Garantizar la adecuada publicidad de las actuaciones, destacando la participación de las Administraciones intervinientes y la cofinanciación del FEDER.
10. Cuantas otras funciones se deriven de su condición de centro gestor y ejecutor de actuaciones cofinanciables mediante fondos FEDER y de la competencia propia del Organismo.

Sexta. Compromisos de la Junta de Extremadura.

En virtud del presente Convenio, la Junta de Extremadura se compromete a:

1. Cumplir los compromisos de financiación asumidos en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Colaborar activamente en la puesta a disposición de la CHG de los terrenos u otros derechos o bienes afectados, necesarios para la realización de las actuaciones del Convenio.



3. Prestar su colaboración técnica y administrativa a la CHG en las actuaciones objeto del presente Convenio, particularmente en las tareas de dirección facultativa de las obras y de tramitación ambiental.

Séptima. Trámites ambientales.

Los trámites relativos a materias de medio ambiente relacionados con las actuaciones objeto de este Convenio se iniciarán por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que impulsará los procedimientos, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Medio Ambiente.

Octava. Resolución de controversias.

Las cuestiones que pudieran plantearse, derivadas de la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración, se resolverán por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Convenio o, en su caso, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Causas de extinción.

Serán causas de extinción de este Convenio, las siguientes:

1. Cuando se cumple su objeto.
2. Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
4. Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Décima. Plazo de vigencia y eficacia del Convenio.

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

La efectividad del presente Convenio queda sujeta a la condición suspensiva de la obtención de la financiación con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea.

Undécima. Publicación.

Las actuaciones que se lleven a cabo deberán cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento número 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, indicando en todas sus actividades que el proyecto ha sido cofinanciado por fondos FEDER.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Fdo.: Eduardo Alvarado Corrales.

El Consejero de Fomento, Fdo.: José L. Quintana Álvarez.



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura. (2009061975)*

Habiéndose firmado el día 26 de mayo de 2009 Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,  
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE  
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

**REUNIDOS**

En Mérida, a 26 de mayo de 2009.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la misma, en virtud de la autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 15 de mayo de 2009.



De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de enero de 2009.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2009.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de Municipios en Extremadura.

#### MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las competencias de la anterior Consejería de Desarrollo Rural, y entre ellas la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.
2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.
3. Que, conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que, mediante Addenda al Convenio, y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2.009, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 29 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta Addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio:

#### ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.

Durante el año 2009, la aportación total al fondo de cooperación de Mancomunidades será de 2.590.332,00 €, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 1.990.332,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1.411.027,00 euros con cargo a la aplicación 12.06.124A.469.00, código de proyecto 200812006000100; y 579.305,00 euros con cargo a la aplicación 12.06.124A.769.00, código de proyecto 200812006000100 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. La Diputación



Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 300.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 8.4618.45504, y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151/121.00/450.01 de sus respectivos presupuestos del ejercicio actual.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 07/2007 (bis) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en permitir el uso de grandes movimientos de tierra en el suelo no urbanizable tipo I "Áreas de especial protección" y en el tipo IV "Zona de protección de regadío". (2009061991)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de abril de 2009, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 07/2007 (BIS) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 de abril de 2009, los artículos VI.46 Usos permitidos, VI.47 Condiciones de la edificación, VI.58 Usos permitidos y VI.59 Condiciones de la edificación de las NNSS, quedan redactados como sigue:

### ***Artículo VI.46. Usos permitidos.***

1. En las áreas de especial protección solo se admiten los usos compatibles con las condiciones naturales y con los objetivos de la protección especial. Quedan especialmente prohibidas las repoblaciones con cualquier especie de eucaliptus, así como las talas de setos y/o arbolado.
2. En las márgenes de cauces y láminas de agua no se permitirán las roturaciones para cultivo cuando en el suelo a ocupar exista vegetación natural consistente.
3. No se permitirán otras construcciones que las destinadas a uso recreativo-ambiental de propiedad y gestión municipal, así como las autorizadas en los grandes movimientos de tierra.

### ***Artículo VI.47. Condiciones de la edificación.***

1. Independientemente de lo dispuesto en el capítulo segundo de este Título, los proyectos de cualquiera de las construcciones permitidas en suelos del Tipo I deberán aportar referencia explícita, detallada y gráfica de las condiciones en que resultará el entorno.
2. En el caso de construcciones destinadas a uso recreativo-ambiental, éstas se adaptarán por completo al paisaje, utilizándose como materiales únicos piedra del país para las fachadas; teja árabe roja o enramado para las cubiertas; y carpintería de madera para el cierre de huecos; exigiéndose las siguientes condiciones complementarias:
  - a. La superficie máxima edificable será de 100 m<sup>2</sup>, en una sola planta y con una altura máxima de 4,50 metros.



- b. Si el edificio cuenta con una cerca, ésta solo podrá ser de piedra del país, con una altura máxima de 1,20 metros, o de vegetación viva.
  - c. Entre el edificio y todos los caminos o carreteras a que se asome la parcela se plantarán al menos dos hileras de arbolado propio de la zona.
  - d. Los edificios deberán contar con fosa séptica, o cualquier otro sistema autónomo de depuración de aguas residuales reconocido, no autorizándose los pozos ciegos ni los vertidos directos a cauces o láminas de agua.
  - e. Salvo que ya exista una línea eléctrica anterior, el suministro eléctrico deberá obtenerse por sistemas autónomos: solar, eólica o generadores, no autorizándose el trazado de nuevos tendidos eléctricos. No obstante lo anterior, si la vivienda está a menos de 500 metros de un transformador ya existente, podrá autorizarse un tendido eléctrico siempre que éste sea enterrado.
  - f. La planta del edificio deberá ser rectangular, o en ángulo recto; o bien la forma tradicional de cortijo cerrado, de tres o cuatro lados construidos y patio interior de al menos la misma superficie que la edificada. No autorizándose en ningún caso formas singulares no tradicionales.
3. En el caso de las construcciones permitidas en los grandes movimientos de tierra, se acogerán a lo establecido en las determinaciones generales sobre dicho tipo de actuación de las vigentes NNSS (art. VI.35 y ss.).

**Artículo VI.58. Usos permitidos.**

1. En el área descrita en el artículo anterior, calificada como suelos no urbanizables protegidos, los usos predominantes autorizados serán el cultivo y el pastoreo.
2. No podrán hacerse repoblaciones forestales regulares, si bien, y con el fin de favorecer la eficiencia del ciclo hidráulico, se permite y se recomienda la plantación de arbolado de ribera en las márgenes de arroyos, desagües de riego, caminos y lindes de fincas, siempre en la plantación lineal. Esta prohibición no afecta a los árboles frutales.
3. Excepcionalmente y siempre que en el proyecto se demuestre explícitamente su inevitable necesidad, podrán autorizarse los siguientes usos:
  - a) Casetas de aperos vinculadas a la explotación agropecuaria.
  - b) Cobertizos para ganado semiestabulado.
  - c) Balsas y estanques precisos para el riego.
  - d) Casetas para motores de riego.
  - e) Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, siempre que quede demostrada la imposibilidad de construirlas en suelo urbano, o en suelos de inferior calidad agronómica.





- f) Polígonos de huertos familiares que cumplan las determinaciones fijadas en las N.U. para este tipo de actuaciones, y únicamente en el caso de que sean de promoción pública.
  - g) Instalaciones de Producción de Energía Solar Fotovoltaica, "parque fotovoltaico", que quedarán reguladas por la legislación sectorial vigente.
  - h) Los autorizados en los grandes movimientos de tierras.
4. Cualquier otro uso no recogido en los apartados anteriores, o que de los recogidos no cumpla en el proyecto con las condiciones de edificación que se fijan en el artículo siguiente, será considerado como susceptible de generar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será desautorizado.

#### **Artículo VI.59. Condiciones de la edificación.**

1. Para obtener la licencia de edificación, los proyectos de cualquiera de las actuaciones permitidas deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:
- a) En el caso de las casetas de aperos, se estará a lo dispuesto para este tipo de obras en los suelos del Tipo III.
  - b) En el caso de cobertizos y naves para el ganado, se estará asimismo a lo dispuesto para los suelos del Tipo III.
  - c) En el caso de balsas y estanques para riego, así como de casetas para motores, los proyectos o croquis deberán armonizar con el entorno.
  - d) En el caso de viviendas anejas a la explotación, se estará a lo dispuesto para edificios recreativos públicos descritos en los suelos de máxima protección (Tipo I), si bien en este caso la superficie máxima edificable podrá ser de 200 m<sup>2</sup>, en dos plantas, con una altura máxima desde el suelo al arranque de la cubierta de 6,50 metros. Para el resto de naves e instalaciones anejas, la superficie máxima edificable será de 500 m<sup>2</sup>, siempre con una ocupación máxima de parcela del 2%; debiendo mantener obligatoriamente el resto de la parcela un uso agrícola o ganadero, y buscando en las formas, volúmenes y materiales una adaptación al entorno; la altura máxima de las naves será de 6 metros, en una sola planta.
  - e) En el caso de instalaciones de producción de energía fotovoltaica, "parque fotovoltaico", se permitirán únicamente las construcciones necesarias para su funcionamiento y que puedan ser justificados por el proyecto técnico necesario como indispensables en el cumplimiento de la normativa correspondiente. Las dimensiones máximas de la caseta estarán a lo establecido en el proyecto técnico debidamente justificado sin superar en ningún caso una altura de cuatro (4) metros.

El sistema envolvente del edificio estará acorde con lo establecido en la presente normativa al efecto de construcciones industriales. Para la obtención de la preceptiva autorización se solicitará para cada caso a la Dirección General de Estructuras Agrarias u organismo competente autorización de compatibilidad con el uso de regadío de las actuaciones que se quieran llevar a cabo. La documentación mínima exigible a remitir al citado organismo será una memoria descriptiva con planos de conjunto y detalle



dimensionados o en su defecto el proyecto de las actuaciones a realizar. En cualquier caso deberá aportarse la justificación de la compatibilidad de las actuaciones con el aprovechamiento de regadío y un plan de explotación agrícola para que el organismo pueda emitir el informe correspondiente. Los parámetros mínimos a considerar para el establecimiento de la compatibilidad de usos serán:

- Altura libre desde el suelo al panel.
- Dimensión máxima de panel.
- Superficie sombra arrojada sobre el total de la parcela.
- Separación entre fustes de sujeción de paneles.
- Porcentaje de terreno ocupado por inversores, transformadores y cimentaciones sobre el total de la parcela.
- Será necesario respetar la infraestructura de riego mediante una franja de terreno de cuatro metros (4 m) al lado de las acequias y de dos metros (2 m) al lado de las tuberías, sobre las que no se podrá construir ni cimentar y que deberán ser transitables en todo su recorrido a los efectos de mantenimiento y reparación.

f) En el caso de las construcciones permitidas en los grandes movimientos de tierra, se acogerán a lo establecido en las determinaciones generales sobre dicho tipo de actuación de las vigentes NNSS (art. VI.35 y ss.).

2. La parcela mínima para cualquiera de las actuaciones posibles recogidas en el punto anterior será de 2 has; salvo en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación, en que la superficie mínima será de 8 has; y en el caso de huertos familiares, que se atenderán a lo dispuesto para este uso en la sección correspondiente.
3. La distancia de una caseta de aperos a la más próxima existente será de 200 metros; en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación la distancia mínima a las más cercanas ya existentes será de 250 metros en ambos casos.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda excluir del procedimiento de sorteo la vivienda media incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas R4-R5 A del PIR "El Junquillo", promovida por la entidad Promociones e Inversiones Proindesur 30, S.A., en Cáceres. (2009061998)*

El Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo, en su artículo 12 exige, de principio, que sean objeto del procedimiento de sorteo regulado en dicha norma, las viviendas protegidas del Plan Especial que se encuentren ubicadas en ámbitos en que el uso residencial del suelo se destine, en todo o en parte, a la construcción de viviendas protegidas del Programa Especial.

No obstante, el apartado segundo de dicho precepto faculta al Director General competente en materia de análisis del mercado inmobiliario para excluir del referido procedimiento de sorteo la Vivienda Media, o de precio concertado, cuando así lo aconsejen las circunstancias socioeconómicas concurrentes.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la Vivienda Media ofertada por VIASSA en la 1.ª de la promoción de viviendas R9 DEL PIR "EL JUNQUILLO" (Cáceres), excedió de la demanda registrada, hasta el punto de agotarse las listas de espera de demandantes que concurrieron al sorteo, y considerando que las viviendas medias incluidas en la 1.ª fase de la promoción de Viviendas R4-R5 A DEL PIR "EL JUNQUILLO", promovida por la entidad PROMOCIONES E INVERSIONES PROINDESUR 30, S.A., en la ciudad de Cáceres, será suficiente para absorber la demanda residual registrada; en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 6/2008, de 25 de enero,

**A C U E R D O :**

Excluir del procedimiento de sorteo regulado en el Decreto 6/2008, de 25 de enero, las 135 Viviendas Medias incluidas en la 1.ª fase de la promoción de Viviendas R4-R5 A DEL PIR "EL JUNQUILLO", promovida por la entidad PROMOCIONES E INVERSIONES PROINDESUR 30, S.A., en la ciudad de CÁCERES.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Director General de Arquitectura  
y Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 100/2009. (2009061994)*

En el procedimiento abreviado, núm. 100 de 2009, en el que han sido partes como recurrente D. Julián Carlos Perales Crespo, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y, asistido del Letrado D. Jesús de Jorge Luis, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 186 de 8 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 100 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Carlos Perales Crespo contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de setecientos veinticinco euros y cuarenta y dos céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 146/09 de 11 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 248/2008. (2009061992)*

La sentencia núm. 146/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de los de Mérida con fecha 11 de mayo de 2009, recaída en el recurso interpuesto por D.ª María del Carmen Lucas Durán (procedimiento abreviado núm. 248/2008), condena a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura al pago de la cantidad 1.550,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, en concepto de responsabilidad patrimonial de la misma.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso; y, asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto ordena que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 146/09, de 11 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado núm. 248/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María del Carmen Lucas Durán contra la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2008 se anula el referido acto por no ser ajustado a Derecho y se condena a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.550,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para Vegaviana, en la categoría de Conjunto Histórico. (2009061971)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 6.2.g) que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercerá sus poderes con el objetivo básico de potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad y riqueza. Para conseguir este objetivo, según el artículo 7.1.13) del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de patrimonio monumental, histórico, artístico, arqueológico de interés para la Comunidad.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de interés cultural de un Bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Visto el informe técnico elaborado por el equipo técnicos de la Oficina de Área de Rehabilitación Integrada de la Sierra de Gata.

Las características urbanísticas, constructivas y plásticas, la situación histórica en la que se genera, los reconocimientos nacionales e internacionales, tanto de Vegaviana (Cáceres) como de su autor José Luis Fernández del Amo, han sido referentes de la cultura del siglo XX. Esta conjunción de elementos justifica su consideración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. Formarían parte del Conjunto Histórico los bienes inmuebles (calles, plazas, edificios, solares, espacios libres), tanto privados como públicos; y el patrimonio mueble localizado en la Iglesia, y el mobiliario urbano originales.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 19 de junio de 2009 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura,

### **R E S U E L V O :**

Primero. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural para Vegaviana (Cáceres) que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Conjunto Histórico, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.



Tercero. Remítase la presente Resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

### **A N E X O**

Descripción del Bien.

La labor arquitectónica que el Instituto Nacional de Colonización venía realizando desde 1939 genera nuevas ciudades de explotación en Extremadura, en torno a pueblos como Moraleja y Huélagá (Cáceres), creándose así nuevas localidades como Vegaviana y la Moheda de Gata (Cáceres), destinados a trabajar los terrenos regables del pantano del Borbollón (Cáceres); situado al Norte de la provincia de Cáceres, posee una superficie total de 11.859 hectáreas, lo cual supuso la construcción de grandes obras hidráulicas como el pantano, presa de derivación, canales y redes principales de acequias para riego.

El Instituto Nacional de Colonización, heredero de las políticas agrarias y de regadío del siglo XIX y de la República, fue creado en 1939, capítulo esencial en la reconstrucción del equilibrio social y económico en una España y una región (Extremadura) devastada por la Guerra Civil española (1936-1939).

El pueblo de Vegaviana (Cáceres), desde su creación (1953) ha pasado jurídicamente por diversas situaciones. Comenzó siendo una finca de terratenientes, posteriormente pasó al Instituto Nacional de Colonización, y en 1995 a ser Entidad Local Menor o Pedanía, dependiente de Moraleja (Cáceres). En la actualidad la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha iniciado los estudios de expediente de segregación, cuya finalidad es la de reconocer a Vegaviana como municipio independiente de Moraleja, tiene determinada la delimitación del futuro término según Decreto 32/2007, publicado el 27 de febrero de 2007 en el DOE. Se acuerda, en Pleno de fecha 31 de mayo de 2005, de la Entidad Menor, solicitar a la Consejería de Cultura la declaración del núcleo urbano Bien de Interés Cultural.

Los primeros colonos del poblado procedían de 33 pueblos de la provincia de Cáceres. Junto a sus familias, los 179 colonos sumaban una población de 750 habitantes. En la actualidad, entre el núcleo y el disperso la población es de 859 habitantes.

La economía está basada fundamentalmente en la producción agrícola. Los primeros cultivos, de algodón de diversas clases y maíz, dieron paso al tomate, el pepinillo, el tabaco y otras hortalizas. También se siembra pradera para la alimentación del ganado. La tendencia actual es la reconversión de los terrenos para captación de energía solar.

El conjunto arquitectónico de Vegaviana fue obra de José Luis Fernández del Amo, cuyo proyecto fue redactado con la colaboración de Genaro Rodríguez, en el año 1954. Este mismo año el I.N.C. aprobó el proyecto, realizándose las obras entre este año y 1959.



La localidad se asienta en un terreno sensiblemente llano, al Norte de la provincia de Cáceres, posee un espléndido arbolado de dehesa, en su mayoría de encinas y alcornoques y vegetación baja de jara, cantueso, tomillo, jaramago y retamas. El nuevo poblado posee un carácter eminentemente rural y agrícola. La totalidad de las viviendas de colonos se han proyectado bajo seis tipos, según sean de una o dos plantas, así como el número de dormitorios, que oscilan entre tres a cinco, y todas ellas constan de cocina, comedor-estar, despensa, aseo, dependencias agrícolas, porche de maquinaria, granero y cuadra. Por otra parte las viviendas de obreros se ordenan en pequeñas manzanas, de doce unidades por lo general, situadas en el interior de los grandes espacios no utilizados por las viviendas de colonos. Así mismo hay que destacar otras tipologías de edificios como: Iglesia, ayuntamiento, edificio social y casa de la Hermandad, escuelas, viviendas de maestros, viviendas de artesanos, médico y alguacil, viviendas de comerciantes, casa cuartel de la Guardia Civil, la cooperativa del campo, centro cultural y recreativo, así como las Escuelas-Capilla en el campo.

Edificios destacados de Vegaviana:

La iglesia "Nuestra Señora del Rosario de Fátima" (1985): Es de grandes dimensiones, está realizada en mampostería de pizarra y enjalbegada con cal blanca, con doble acceso lateral y frontal. La fachada principal, orientada hacia la plaza de Don José Luis Fernández del Amo (antes de la Jara), está flanqueada por dos torres prismáticas a cada uno de los lados, que se adelantan levemente sobre el plano de la fachada, con cubierta de teja cerámica roja y vanos rectangulares adintelados, en los que se colocan las campanas. Una columna cilíndrica de hormigón divide el pórtico de entrada, sobre el que se coloca, por encima un mosaico de azulejos, sobre boceto de Antonio Valdivieso en el que se representa la aparición de la Virgen de Fátima. Los laterales de la Iglesia están adornados con estribos o contrafuertes, que sirven de descarga a los grandes arcos rebajados interiores. El interior de una sola nave, con enormes arcos rebajados de hormigón en la bóveda. En la cabecera, a modo de ábside, divididos en dos semicírculos, se sitúa el presbiterio, y junto a él la sacristía, que se comunica con la casa parroquial, que tiene dos plantas. El Calvario y las grandes vidrieras de hormigón del ábside y las que iluminan la nave de la iglesia son obra de José Luis Sánchez. Los mosaicos de gres de colores existentes en el altar mayor con símbolos eucarísticos, así como el Vía Crucis con distintas escenas de las catorce estaciones incrustadas en los muros de cal son obra de Antonio Suárez. Así mismo los candelabros y el Sagrario, están realizados en acero inoxidable por Lorenzo Pascual, sobre diseño de José Luis Fernández del Amo. Las puertas del Sagrario se realizaron en mosaico cerámico, obra de Jaqueline Canivet.

Los artistas anteriormente citados y que colaboraron en la realización de bienes muebles de la iglesia pertenecen al grupo "El Paso" creado en 1957. Es un movimiento artístico triunfante en la década de los años cincuenta. Abogan por un arte abstracto e informal que bebió de las fuentes del expresionismo americano y del "autre francés". Esta corriente estuvo representada de modo destacado por artistas españoles de renombre como son Antonio Saura, Rafael Canogar, Luis Feito, Manolo Millares, Manuel Rivera o Pablo Serrano. En este panorama artístico fue notorio el apoyo a este movimiento de Fernández del Amo.

Ayuntamiento: Es un edificio situado en la actual Plaza de José Luis Fernández del Amo. Está realizado en mampostería de pizarra revocada de cemento y encalada. Comprende dos cuerpos o crujías. En el primero, se sitúan unas columnas cilíndricas de cemento, este cuerpo que corresponde al porche recuerda a las plazas castellanas medievales y renacentistas de pórticos. Debajo de este porche se abre la puerta principal del Ayuntamiento, y al lado izquierdo se sitúan las





dependencias de "Correos". En el segundo piso se disponen siete ventanas equidistantes. En la esquina derecha se aumenta el volumen con una torre prismática, rematada en un pináculo piramidal con pararrayos, y reloj. La torre posee la única ventana de la fachada con balcón.

Escuelas. Están realizadas con mampostería de pizarra encalada. Posee una planta semicircular, flanqueada a cada uno de sus lados por dos grandes bloques de planta rectangular. La puerta principal, adintelada, esta situada sobre un porche, coronado por una torre prismática, rematada con tejado a una vertiente, que en sus vanos alberga unas campañillas de singulares vanos de geometría peculiar. Interiormente alberga siete aulas además de dependencias, despachos y una pequeña biblioteca. Exteriormente un patio de grandes dimensiones. Todo el conjunto está cercado con un muro de mampostería pizarrosa que protege el edificio.

Hogar del Pensionista: Institución municipal enclavada en el antiguo edificio de la Sección Femenina. Antes de la creación de esta institución los mayores del pueblo solían reunirse junto al pilón de la entrada del pueblo, denominando a este espacio con el nombre de la "Moncloa".

Centro Cultural y Recreativo: Surge en 1965, fue la primera Asociación con Estatutos de Vegaviana; y un lugar de encuentro de todas las personas independientemente de su estado, condición social o etnia. Surgió más, como necesidad de ocio que como foco de cultura. La Cooperativa del Campo, es la propietaria del local en donde se halla situado el bar y el resto de las instituciones.

Cooperativa del Campo "Nuestra Señora de Fátima". Empresa agrícola que cuenta con los siguientes elementos: Cobertizos para la maquinaria de laboreo y recolección; taller para las pequeñas reparaciones del equipo mecánico; almacenes de abono, semillas, piensos y material disperso.

Edificio "La Parada". Conjunto arquitectónico compuesto originariamente por la casa del veterinario, la casa del encargado del INC, así como de cuadras y corrales para el ganado semental. En la actualidad parte del edificio es utilizado como guardería, almacén municipal; así mismo existen dos sedes distintas de "Amas de Casa" y "Mujeres rurales" y el velatorio, así como una amplia sala destinada a diversas actividades culturales.

Edificaciones en disperso: Escuelas-capilla en el campo:

Existen cuatro escuelas-capilla ubicadas fuera del núcleo urbano de Vegaviana, pero pertenecientes a la localidad: "Las Porciones, la Quinta, la Morra y la Mata Baja". El proyecto de construcción se realizó en el año 1966 por el arquitecto Manuel Jiménez Varea. La finalidad de estos conjuntos era el de resolver los problemas de escolarización de los colonos cuyas casas estaban situadas a gran distancia (dos o tres kilómetros) del núcleo urbano. El esquema organizativo de estos conjuntos construidos es similar en todos los casos tanto en su volumen, ordenación, acabados, como el tipo y número de servicios. Constan de: Nave de la iglesia, torre-campanario, escuela-comedor, patio escolar, vivienda del maestro, Corral y anexo agropecuario.

Apenas pudieron cumplir su cometido, utilizándose a lo largo del tiempo para otros fines como el almacenamiento de los productos de las fincas. En la actualidad su uso y conservación es desigual.

El asentamiento de población en la zona de Vegaviana se realiza a través de caserío concentrado en núcleo urbano y complejos de infraestructura para los colonos residentes en casas aisladas en las parcelas del regadío. Se establece con ello un método mixto de ordenación del territorio, siendo objeto de la protección todo el sistema; núcleo urbano más los cuatro complejos de Las Porciones, La Quinta, La Morra y la Mata Baja.



La obra de José Luis Fernández del Amo, desde un punto de vista urbanístico y arquitectónico Vegaviana es resultado de la fusión entre tradición popular y modernidad. Es una arquitectura homogénea en sus formas, geométrica, abstracta que juega con la pureza extrema de sus volúmenes; al mismo tiempo atiende a necesidades de uso y funcionalidad de las viviendas, así mismo, respeta técnicas y materiales constructivos de la zona. Las casas quedan engarzadas unas a otras a través de grandes bloques de pizarra encalados, que repiten un único tipo de vivienda, lo que genera una visión de conjunto sobre la unidad de la propia casa, así como un juego de volúmenes e importantes efectos de claroscuro en sus fachadas.

Un aspecto importante a destacar en las viviendas es el acabado y la textura de sus paredes, generado por la utilización de pizarra, revocada y encalada, como técnica constructiva. La luz que incide en huecos de vanos y puertas produce efectos de claroscuro proyectando una arquitectura natural, precisa y perfecta en sus formas. Así mismo el contraste entre el claro de la pared y el oscuro de los huecos hacen ligera e inexistente la pesadez, la masa, la corporeidad de toda la fachada. Por otra parte, hay que señalar la ausencia de recursos ornamentales: los muros carecen de elementos decorativos, simplemente el dibujo, los perfiles, la textura, o la rugosidad que proporciona la pared encalada embellece la arquitectura. Así mismo las huellas de la modernidad están presentes en Vegaviana en el juego de volúmenes, en la repetición de chimeneas, en neoplásticas composiciones de fachada, en el racionalismo del trazado de sus calles, en la superposición de planos limpios, de faldones de tejados o aires de vanguardia en el interior de la Iglesia, en vidrieras y otros bienes muebles del interior de la misma.

Finalmente destacar que esta arquitectura se caracteriza por la sencillez de sus formas, austeridad, no busca alardes estéticos ni estructurales, sino cumplir la función que se le encomienda. Esto es lo que busca toda arquitectura moderna.

Delimitación del Bien.

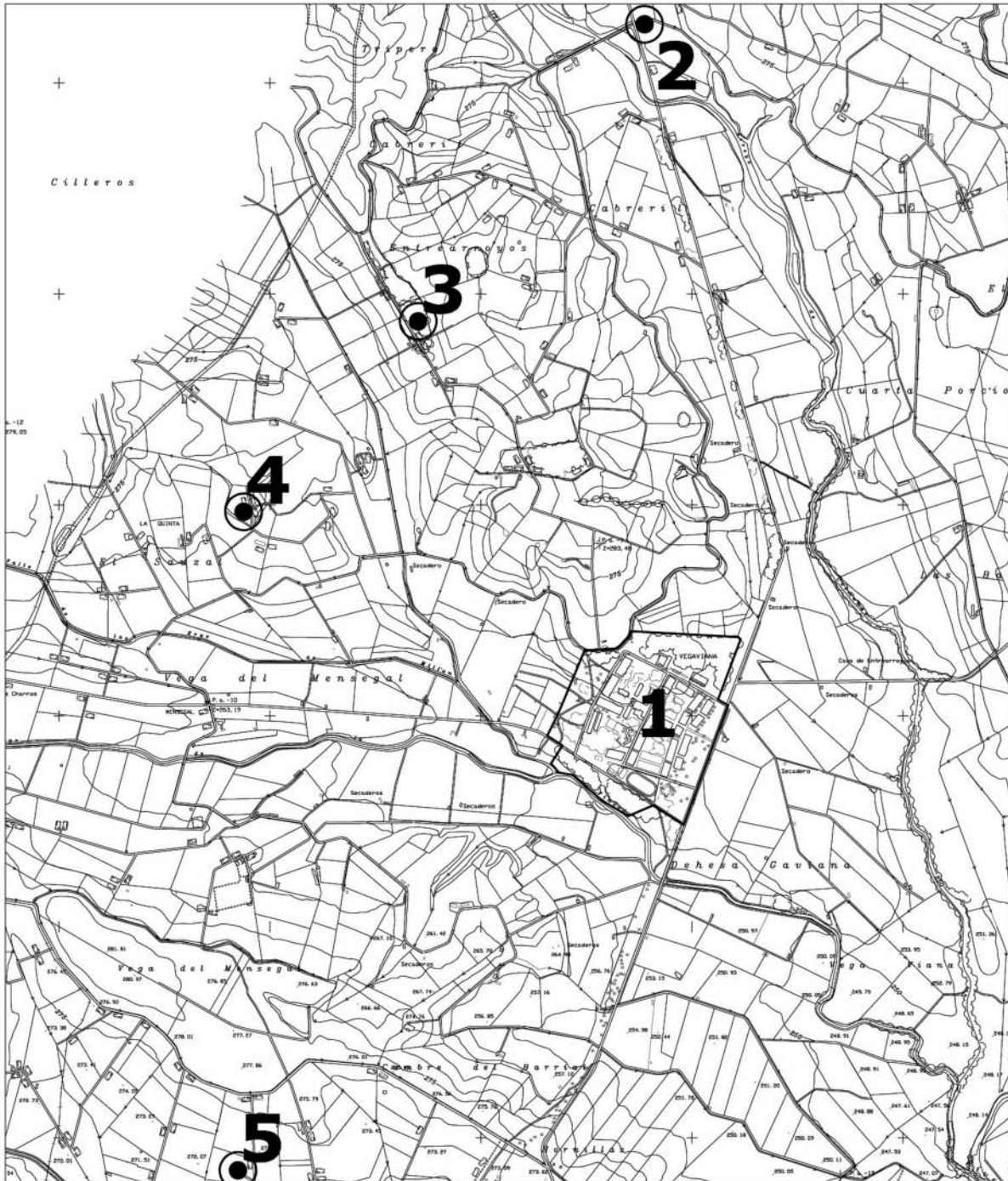
Formarían parte del Conjunto Histórico los bienes inmuebles (calles, plazas, edificios, solares, espacios libres), tanto privados como públicos; y el patrimonio mueble descrito de la iglesia, y el mobiliario urbano originales, comprendidos en el perímetro marcado en los planos adjuntos.

Formarían parte del entorno de protección ambiental del Conjunto Histórico de Vegaviana los inmuebles que se encuentran situados entre el perímetro de dicho conjunto y el perímetro marcado como tal en los planos adjuntos. Para los complejos dispersos (Las Porciones, La Quinta, La Morra y la Mata Baja), al estar situados en suelo agrícola de extensas parcelas, se propone como delimitación la parcela que ocupa cada uno, y como entorno el espacio circundante hasta cien metros de distancia desde cada punto de dicha delimitación, en el que se respetará el uso agrícola original.

#### NÚCLEOS DISPERSOS

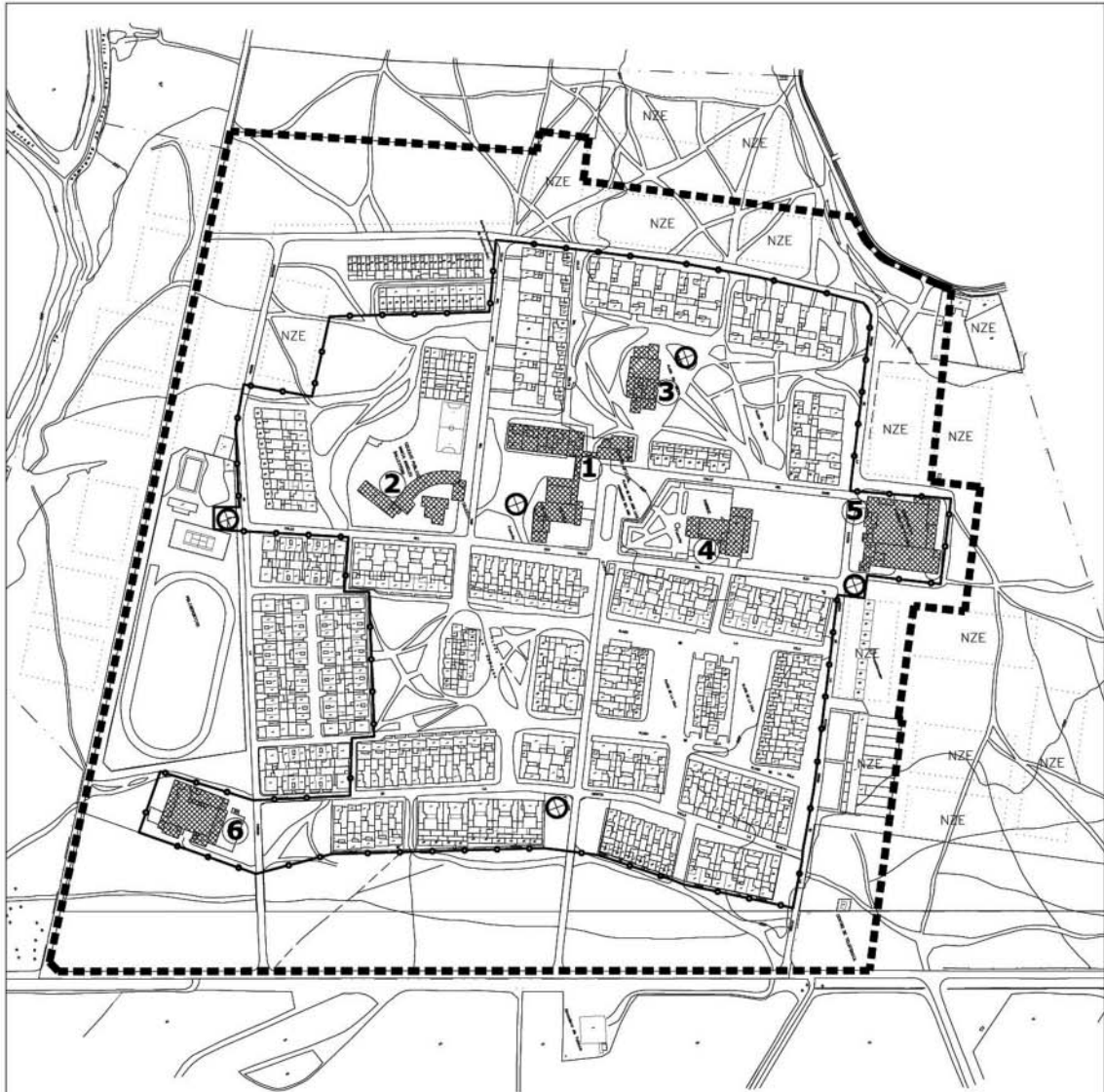
DENOMINACIÓN DEL NÚCLEO	REFERENCIA SIGPAC <sup>(1)</sup>
La Mata Baja	Políg.: 24 Parcela: 9501
La Morra	Políg.: 10 Parcela: 9548
La Quinta	Políg.: 02 Parcela: 9568
Las Porciones	Políg.: 02 Parcela: 9540

<sup>(1)</sup> Según el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrarias.



<p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Patrimonio Cultural</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>VEGAVIANA</b>	
<p>1. Vegaviana 2. Las Porciones 3. La Quinta 4. La Morra 5. La Mata Baja</p>	Municipio: Vegaviana Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico
	<b>PLANO DE TERRITORIO SITUACIÓN ACTUAL</b>	
	<p>ESCALA</p> <p>0 250 500 750 1000 1250 m.</p>	
Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29		<p>FECHA JUNIO 2009</p> <p>PLANO 1</p>





- EDIFICIOS SINGULARES
- 1.- Iglesia y Ayuntamiento.
  - 2.- Escuelas.
  - 3.- Hogar del pensionista.
  - 4.- Centro cultural y recreativo.
  - 5.- Coop. Campor N° S° Fátima.
  - 6.- Edificio de la Parada de sementales del Estado.
- ⊗ MOBILIARIO URBANO ORIGINAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**Consejería de Cultura y Turismo**  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

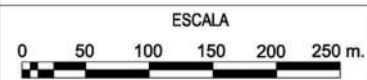
**VEGAVIANA**

Municipio: Vegaviana  
Provincia: Cáceres

CATEGORÍA  
Conjunto Histórico

- DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO NUCLEO PRIMITIVO
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

**PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**

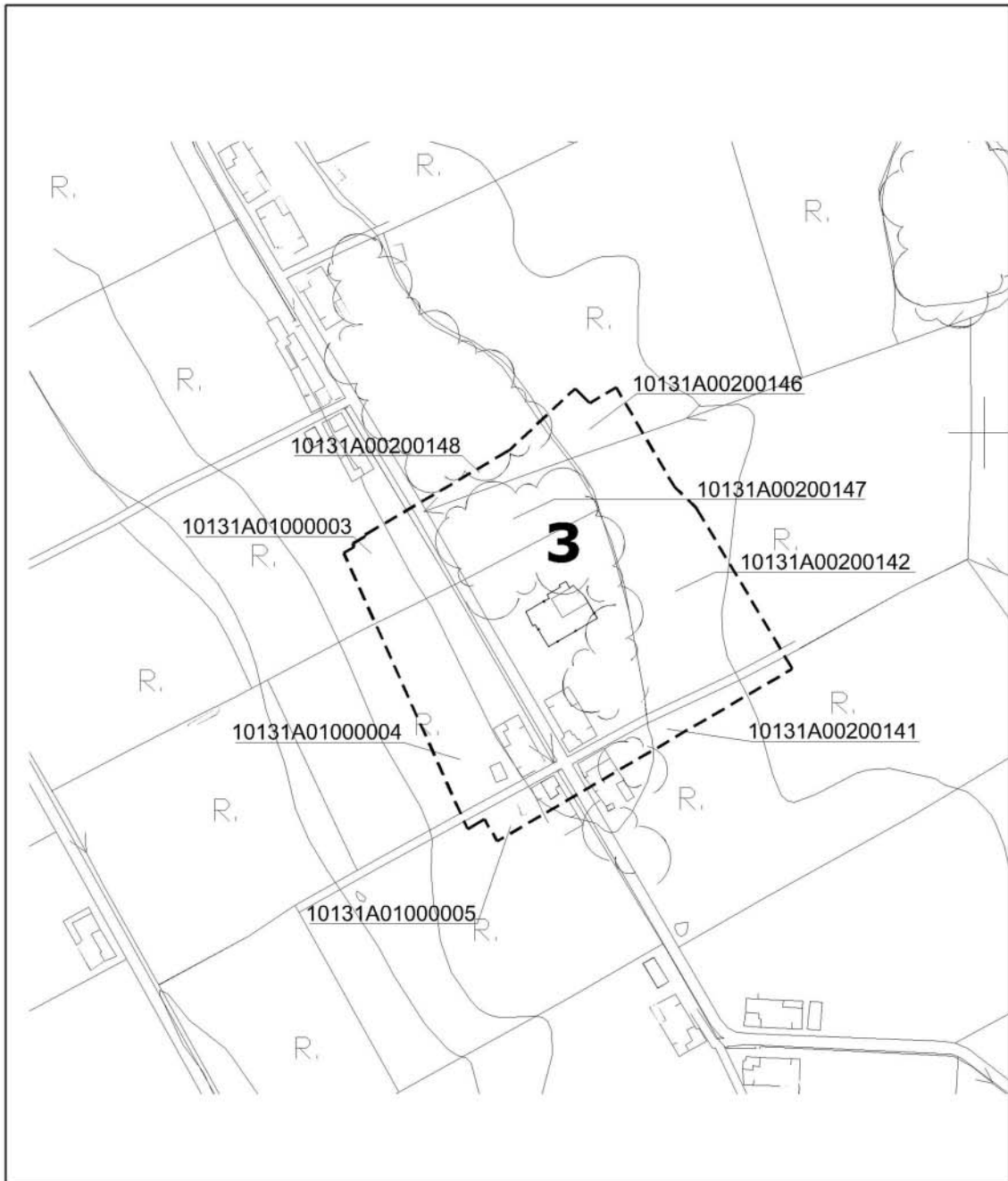


Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29

FECHA  
JUNIO 2009

PLANO  
2





<p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p><b>Consejería de Cultura y Turismo</b> <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>VEGAVIANA</b>	
	Municipio: Vegaviana Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico
<p>----- Delimitación del conjunto.</p> <p>----- Delimitación del entorno.</p>	<b>PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA QUINTA</b>	<p>ESCALA</p> <p>0 40 80 120 160 200 m.</p>
	Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29	<p>FECHA JUNIO 2009</p> <p>PLANO 4</p>



<p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p><b>Consejería de Cultura y Turismo</b> <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>VEGAVIANA</b>	
	Municipio: Vegaviana Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico
<p>----- Delimitación del conjunto.</p> <p>----- Delimitación del entorno.</p>	<p><b>PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA MORRA</b></p> <p>Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29</p>	
	<p>ESCALA</p> <p>0 40 80 120 160 200 m.</p>	
	FECHA JUNIO 2009	PLANO 5









## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario n.º 159/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009061964)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento ordinario 159/2009, promovido por D.ª Flor Calle Vicente, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 310/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Decano de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009061967)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Decano de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento ordinario 310/2009, promovido por D.ª Fernanda Pimienta Gil, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 15/2009-C, en materia de consumo. (2009082507)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Colchonería Extremeña, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Portugal, n.º 7.

Expediente n.º: 15/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículos 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 115, 116, 118 y 123.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 18 de junio de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución denegatoria emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2009. (2009082534)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria por desistimiento del Director General de Comercio, de fecha 28 de abril de 2009, del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Solicitante: D. Manuel Ramos Rodríguez.

Último domicilio conocido: Urbanización Villa Serena, 4, 2L, 06700, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: FQ-06-09-0020-DF.

Asunto: Resolución denegatoria por desistimiento emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2009.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 43/2008, en materia de comercio interior. (2009082533)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 28 de abril de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan Arturo Vargas Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Rivas n.º 64, bj., Madrid.

Expediente n.º: CI 43/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos". Expte.: H-04-2008. (2009062005)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: H-04-2008.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 242, de 16 de diciembre de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican:
  - Oferta económica.
  - Calidad en el desarrollo y seguimiento de la prestación del servicio.
  - Formación.
  - Criterios ambientales y de seguridad.
  - Mejoras técnicas.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto de licitación estimado anualmente, de acuerdo con el importe de los servicios adjudicados durante el 2007 asciende a la cantidad (IVA excluido) 6.330.961,58 euros/año.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de mayo de 2009.
- b) Contratistas:
  - 1) Eurolimp, S.A.
  - 2) Limycon, S.L.
  - 3) Eulen, S.A.
  - 4) Ecolimpieza Extremadura, S.L.
  - 5) Palicrisa.
  - 6) Servex Servicios Extremeños, S.A.
  - 7) Limpesa.
  - 8) Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
  - 9) General de Servicios Marsol, S.A.
  - 10) Esabe Limpiezas Integrales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Por precio/hora de los servicios.

Mérida, a 29 de junio de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Remodelación de paso de peces en el azud de las minas del Salor, en el término municipal de Membrío". Expte.: 09N2012FD047. (2009061969)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N2012FD047.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Remodelación de paso de peces en el azud de las minas del Salor, en el término municipal de Membrío (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.681,11 euros, IVA incluido.

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de junio de 2009.



b) Contratista: Ingeniería Energética Extremeña, S.L. (INEREX).

c) Importe de adjudicación: 150.220,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 23 de junio de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/44, en materia de residuos. (2009082512)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2007/44.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: María Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Industrial Corchero Málaga-Incorma, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial San José Obrero.

Localidad: Cañaveral (Cáceres).

Hechos: Vertido de gases muy contaminantes provenientes de la quema de bolsas de plástico y pvc de los hornos de la empresa, provocando grandes cantidades de humo denso y negro al ambiente.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: 500,00 €.

Recursos que proceden: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones





en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Asimismo, se hace saber que la presente propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A- 2.ª Planta, Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/44, en materia de residuos. (2009082511)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

#### **A N E X O**

Expediente: R 2007/44.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Industrial Corchero Málaga-Incorma, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial San José Obrero.

Localidad: Cañaveral (Cáceres).

Hechos: Vertido de gases muy contaminantes provenientes de la quema de bolsas de plástico y pvc de los hornos de la empresa, provocando grandes cantidades de humo denso y negro al ambiente.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental,

**RESUELVE:**

Imponer al denunciado Industrial Corchero Málaga-Incorma, S.L., la sanción de 500,00 € por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1.c) y 37.1.a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A-2.ª Planta, Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/46, en materia de residuos. (2009082515)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2007/46.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: María Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Juan Parra Espino.



Último domicilio conocido: C/ Carnedil, 6.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Hechos: Realizar cambios de aceite, filtros y baterías de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: 400,00 €.

Recursos que proceden: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Asimismo, se hace saber que la presente propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A-2.ª Planta, Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/46, en materia de residuos. (2009082516)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2007/46.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Juan Parra Espino.



Último domicilio conocido: C/ Carnedil, 6.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Hechos: Realizar cambios de aceite, filtros y baterías de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental,

#### RESUELVE:

Imponer al denunciado Juan Parra Espino, la sanción de 400,00 € por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4.a) y d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1.c) y 37.1.a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A-2.ª Planta, Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/23, en materia de residuos. (2009082514)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2008/23.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Rocas del Suroeste, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Diego Barquero, 23.

Localidad: Quintana de la Serena (Badajoz).

Hechos: Abandono incontrolado de residuos tales como maquinaria pesada, generadores, vehículos especiales (propios de explotaciones de áridos), así como turismos en las inmediaciones de la localidad de Trujillanos.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.l) relacionado con el art. 34.2.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 11.1) y 12.1 y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo de ampliación de plazo, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A. Planta 2.ª - Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/41, en materia de residuos. (2009082517)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2008/41.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Jerónimo Silva Torosio.

Último domicilio conocido: Travesía Murillo, n.º 15.

Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Hechos: Quemar cable y goma produciendo gran cantidad de humo de color negro supuestamente contaminante sin autorización.

Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.c) relacionado con el art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo de ampliación de plazo, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A. Planta 2.ª - Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/53, en materia de residuos. (2009082513)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

### **A N E X O**

Expediente: R 2008/53.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Instructor: Fernando Hernández Martín.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Felipe Hernández Egido.

Último domicilio conocido: C/ Perdón, n.º 1.

Localidad: Galisteo (Cáceres).

Hechos: Dejar abandonado una carrocería de un vehículo a motor en la vía pública, presentando claros síntomas de desguace, conteniendo en su interior un número elevado de baterías de vehículos, vertiendo al exterior líquido de su interior, no siendo este el lugar adecuado para su almacenamiento.

Calificación: Leve.

Artículos: 34.3.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 22.1) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, se hace saber que el presente trámite de audiencia, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Módulo A. Planta 2.ª, Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º CC 07/013, en materia de caza. (2009082529)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General del Medio





Natural, dictada en el expediente sancionador que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

Expediente: CC 07/013.

Documento que se notifica: Resolución del recurso de Alzada interpuesto contra Resolución del Director General del Medio Natural.

Interesado: Francisco Javier Sanabria Chacón. DNI: 06.954.193-M.

Último domicilio conocido: Avda. Doctor Rodríguez de Ledesma núm. 18, 3.º-B.

Localidad: 10001 Cáceres.

Hechos: Efectuar un rececho de la especie muflón sin acreditar la siguiente documentación:

- Permiso del rececho.
- Permiso de coto.
- Precintas rellenas y adjuntas a los trofeos.
- Seguro obligatorio del cazador.
- Guía de pertenencia del arma.

Calificación: Grave (Art. 91.46).

Sanción: 700 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años, contado a partir de que la presente Resolución adquiera firmeza y, en su caso, anulación del acotado.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Jesús Bermejo Muriel.

Recursos que proceden: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



*ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º CC 05/148, en materia de caza. (2009082530)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General del Medio Ambiente, dictada en el expediente sancionador que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: CC 05/148.

Documento que se notifica: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General del Medio Natural.

Interesado: Antonio Sánchez Pulido. DNI: 07.012469-E.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado núm. 18, 9.º-A.

Localidad: 10002 Cáceres.

Hechos: Instalar o reponer sin autorización, vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por la Ley.

Calificación: Muy grave (art. 92.6).

Sanción: 6.010 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Jesús Bermejo Muriel.

Recursos que proceden: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de nuevas dependencias administrativas para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Castuera".*

*Expte.: 0913013CA030. (2009082510)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0913013CA030.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción en Castuera de nuevas dependencias administrativas para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de marzo de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 1.294.133,06 euros, IVA incluido.

### 5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de junio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones J.D. Ferreira, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.034.012,32 euros, IVA incluido.

Mérida, a 18 de junio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación del expediente n.º 082/83.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009082532)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias localización de D. Florín Baiaram y D.ª Jeni Baiaram, con relación al expediente número 082/83.09, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 00 88 01/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081800)*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria, del día 23 de abril de 2009, ha acordado lo siguiente:

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA S.C.L. VEGAS DE PUEBLONUEVO REFERIDO A LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.**

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2009 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido a la Ordenación de Volúmenes en carretera de Montijo-Badajoz, km 14 y que tiene por objeto remodelar la ordenación de volúmenes prevista en el Plan General, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio de fecha 23 de febrero en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, y en el periódico Hoy de fecha 10 de febrero.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 12/02/2009, se recibió escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en relación con el expediente citado anteriormente (organismo al que había sido enviado solicitud de informe previo de conformidad con lo establecido en el artículo 176.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre), donde se informa que los Estudios de Detalle no están sujetos ni a aprobación ni a informe previo alguno por parte de la Consejería de Fomento.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de abril de 2009, el Pleno, adopta por unanimidad de los nueve Concejales presentes y que lo componen, el siguiente acuerdo,



Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Jesús Cidoncha Parejo y D. R. Ignacio Puras Abad promovido por S.C.L. Vegas de Pueblonuevo, Estudio de Detalle referido a la Ordenación de Volúmenes en carretera de Montijo-Badajoz, km 14 y que tiene por objeto remodelar la ordenación de volúmenes prevista en el Plan General.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pueblonuevo del Guadiana, a 5 de mayo de 2009. El Alcalde, JOSÉ MANUEL MERINO LUQUE.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de D. Juan Diego Segura Merino. (2009082366)*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de D. Juan Diego Segura Merino, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 9 de junio de 2009. El Interesado, JUAN DIEGO SEGURA MERINO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)